



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°178 -2021- SERNANP

Lima, 27 de agosto de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 739-2021-SERNANP-OA de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Administración, así como el Informe N° 236-2021-SERNANP-OAJ de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2013-SERNANP-DGANP con fecha 03 de mayo de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín", con código SNIP N° 187559, y por un importe de S/ 310,983.86 (Trescientos diez mil novecientos ochenta y tres con 86/100 soles);

Que, con fecha 14 de noviembre de 2013 se suscribe el Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA, celebrado entre SERNANP y el consorcio PYAX100, que tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada "Construcción del Puesto de Control Asháninka", por un monto que asciende a S/ 198,179.72 (Ciento noventa y ocho mil ciento setenta y nueve con 72/100 soles) y por un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario;

Que, el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema.

Que, de acuerdo al artículo 17° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: *"17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, de igual manera, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto señala que: “29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: “Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad”;

Que, la Oficina de Administración a través del documento señalado en el visto, conjuntamente con el Informe N° 053-2021-SERNANP-OA-JQY de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por el Ingeniero de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de las Inversiones y el Jefe de la precitada UOF, vienen sustentado la liquidación de dicho proyecto de inversión pública, en el marco de la recomendación efectuada por el Órgano de Control Institucional en el Informe de Orientación de Oficio N° 005- 2021-OCI/5685-SOO, bajo los siguientes términos:

- “Para tal efecto, se anexa al presente el “Informe de Cierre del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de río Tambo, Provincia de Satipo, región Junín”, elaborado por la Ing. María Julia Martínez Reyes, mismo que cuenta con la conformidad correspondiente a través del Informe N° 098-2016-SERNANP-OA-CME.
-
- En tal sentido, se debe proceder a la aprobación del Informe de cierre de la Liquidación Física y Financiera del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, región Junín”, con código único de inversiones N° 2150009”, por un monto total de 307,943.77 (Trescientos siete mil novecientos cuarenta y tres con 77/100 soles), incluyendo el I.G.V., de acuerdo al siguiente detalle:

- o Monto de Inversión del PIP ejecutado

• **Monto de inversión de los componentes del PIP ejecutado.**

COMPONENTES DEL PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
EXPEDIENTE TÉCNICO	Estudio	1.00	S/. 25,000.00	S/. 25,000.00
RESULTADO 1 (Construcción del Puesto de control)	Puesto de Control	1.00	S/. 180,163.38	S/. 180,163.38
RESULTADO 2 (Equipamiento del Puesto de control)	Equipamiento	1.00	S/. 56,659.43	S/. 56,659.43
SUBTOTAL 1	S/			S/. 236,822.81
GASTOS GENERALES				S/. 9,008.17
SUPERVISIÓN				S/. 9,008.17
SUBTOTAL 2	S/			S/. 254,839.15
Mayores Gastos Generales por ampliaciones de plazo	Global			S/. 8,104.62
COSTO DE COMPONENTES FÍSICOS	S/			S/. 262,943.77
SUPERVISIÓN	Global	1.00	S/. 20,000.00	S/. 20,000.00
TOTAL INVERSIÓN	S/			S/. 307,943.77



- Sin perjuicio de lo anterior, se debe precisar que según lo manifestado en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Directiva y de esta manera se debe emitir la Resolución con que se apruebe la Liquidación Técnico y financiera del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, región Junín”*, con CUI 2150009 y luego de esta manera la UOF de Ejecución de Inversiones registre el cierre de dichas inversiones en el aplicativo del Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09”.

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de la referencia emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que i) en atención a lo señalado por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones, se ha cumplido con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01; ii) asimismo de acuerdo a lo señalado en el Formato N° 17 - Plan de Acción, es necesario proceder con la liquidación del Proyecto de Inversión denominado *“Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín”*, en el marco de la implementación de las acciones correctivas derivadas del Informe de Orientación de Oficio N° 005-2021-OCI/5685-SOO, por lo cual recomienda proceder con la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en consecuencia, en el marco de las condiciones técnicas vertidas en el Informe N° 053-2021-SERNANP-OA-JQY, y en el Informe de Cierre del Proyecto de Inversión Pública que adjuntan, se dispone aprobar la liquidación del proyecto de inversión precitado, para lo cual se deberá emitir la resolución presidencial respectiva;

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto de inversión denominado *“Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín”*, por el monto total de S/ 303,943.77 (Trescientos tres mil novecientos cuarenta y tres con 77/100 soles), de acuerdo a lo informado por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de las Inversiones, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, así como a lo vertido en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad Operativa Funcional de Logística y a la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

INFORME DE CIERRE DEL PROYECTO

Proyecto de Inversión Pública

Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la
Reserva Comunal Asháninka, distrito de Río Tambo,
provincia de Satipo, Región Junín

Código SNIP: 187559

Ubicación del Proyecto

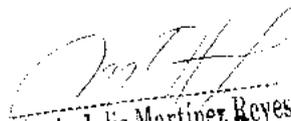
Distrito : Río Tambo
Provincia : Satipo
Departamento : Junín

Sector : Ministerio del Ambiente

Pliego : Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado – SERNANP

Unidad Ejecutora : Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado – SERNANP

Lima, diciembre de 2016


Maria Julia Martinez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

CONTENIDO DEL INFORME DE CIERRE

CONTENIDO DEL INFORME DE CIERRE DEL PROYECTO

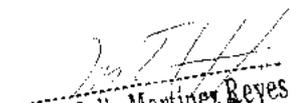
CONTENIDO DEL INFORME

ANTECEDENTES

- I. DATOS GENERALES DEL PIP
- II. DATOS SOBRE EL PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO
- III. PRINCIPALES METAS FISICAS DEL PROYECTO
- IV. EJECUCION FINANCIERA
- V. PRINCIPALES PROBLEMAS O LIMITACIONES EN SU EJECUCION
- VI. LECCIONES APRENDIDAS
- VII. SOSTENIBILIDAD
- VIII. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACION

FORMATO SNIP 14

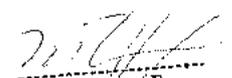
ANEXOS


María Julia Martínez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

- a) El 02 de septiembre de 2011, la Unidad Formuladora de SERNANP, registra en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, el Proyecto denominado *“Mejoramiento de los servicios de Control y Vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo y Región Junín”*.
- b) El 29 de septiembre de 2011, la OPI Sectorial del Ministerio del Ambiente, declara la viabilidad del PIP con Código SNIP 187559, con un monto de inversión de S/. 237,952.00.
- c) El 20 de junio de 2012, se firma el contrato de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto por un monto de S/. 25,000.00 y un plazo de elaboración de 50 días calendario.
- d) El 23 de abril de 2013, la OPI Sectorial del Ministerio del Ambiente, registra el Formato SNIP 15 del PIP, solicitado por SERNANP, con un monto de inversión de S/. 310,983.86.
- e) El 03 de mayo de 2013, mediante Resolución Directoral N° 016-2013-SERNANP-DGANP, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto por un monto de inversión de S/. 310,983.86.
- f) El 14 de noviembre de 2013, se firma el contrato para la ejecución de la obra, Contrato N° 075-2013-SERNANP-0A, por un monto de S/. 198,179.72 y un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario.
- g) El 20 de noviembre de 2013, se firma el contrato para la Supervisión de la obra, Contrato N° 077-2013-SERNANP-0A, por un monto de S/. 20,000.00 y un plazo de supervisión de obra de 120 días calendario.
- h) El 10 de diciembre de 2013, se efectúa la Entrega del Terreno donde se ejecutará la obra.
- i) El 11 de diciembre de 2013, se inicia el plazo contractual de obra.
- j) El 11 de diciembre de 2013, se inicia la ejecución de la obra.
- k) El 09 de agosto de 2014, mediante Asiento N° 80 del Cuaderno de obra, el Residente de obra, comunica al Inspector de obra que se ha culminado con los trabajos y solicita la recepción de obra.
- l) El 28 de agosto de 2014, mediante Resolución Presidencial N° 200-2014-SERNANP, se designa al Comité de Recepción de obra.


María Julia Martínez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 66823

- m) El 17 de septiembre de 2014, mediante Acta de Recepción de obra, se da por concluida la misma y se recepciona la obra.
- n) Mediante Carta N° 028-2014-CONS.PYAX100/DLV, de fecha 28 de octubre de 2014, el Contratista presentó a la Entidad su Liquidación de obra.
- o) Mediante Carta N° 1423-2014-SERNANP-J, recibida el 26 de diciembre de 2014, SERNANP le comunica al Contratista que observa la Liquidación de obra presentada por el Contratista.
- p) Con Carta N° 001-2015-CONS-PYAX/DLV, recibida el 12 de enero de 2015, el Contratista comunica a la Entidad que no acoge las observaciones a la Liquidación.


María Julia Martínez Beyer
Ingeniero Civil
CIP 58623

II. PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO

- 1. **Fecha de inicio del Expediente Técnico** : 21 de Junio de 2012
- 2. **Fecha de Culminación del Expediente Técnico** : 10 de agosto de 2012
- 3. **Fecha de Inicio de ejecución del Proyecto** : 11 de diciembre de 2013
- 4. **Fecha de Culminación del Proyecto** : 17 de septiembre de 2014
- 5. **Modalidad de Ejecución** : Contrata

Fuentes: Contrato de elaboración del Expediente Técnico, Resolución de aprobación del Expediente Técnico, Contrato de ejecución de obra, Acta de Entrega de Terreno, Acta de Recepción de obra, Cuaderno de obra e Informe de Liquidación de obra.

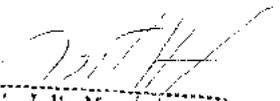
III. PRINCIPALES METAS FISICAS DEL PRODUCTO

Liste las principales metas físicas de productos alcanzadas con el proyecto comparándolas con las metas consideradas en el último estudio de preinversión y que fueron registradas en la Ficha de Registro de PIP en el Banco de Proyectos (Formato SNIP 03)

1. Metas Físicas del PIP Viable a nivel de Pre Inversión

Componentes Físicos del proyecto viable:

- Construcción de un Puesto de Control con madera dura
- Equipamiento del Puesto de Control


 María Julia Martínez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58623

Resultado 1: Construcción de un Puesto de Control con madera dura

Acciones: Contratación de mano de obra, Compra y Transporte de Materiales de Construcción, y Construcción del Puesto de Control con madera dura.

Resultado 2: Adquisición de Equipamiento del Puesto de Control

Acciones: Se realizará la Adquisición de Equipamiento para el Puesto de Control.

Componentes del proyecto:

➤ Expediente Técnico	Estudio	1.00
➤ Resultado 1: (Obras Civiles)	Puesto de Control	1.00
➤ Resultado 2: (Equipamiento)	Global	1.00
➤ Supervisión	Informe	4.00

Componentes Físicos del Proyecto a nivel de Perfil del PIP Viable

COMPONENTES DEL PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD
EXPEDIENTE TECNICO	Estudio	1.00
RESULTADO 1 (Construcción del Puesto de control)	Puesto de Control	1.00
RESULTADO 2 (Equipamiento del Puesto de control)	Global	1.00

Número de Beneficiarios Directos : 827 habitantes

Plazo de ejecución : 6 meses

Modalidad de ejecución : Administración Directa

Fuentes: Ficha SNIP del Proyecto.

2. Metas Físicas del PIP Ejecutado

Componentes Físicos del proyecto ejecutado:

- Construcción de un Puesto de Control
- Equipamiento del Puesto de Control

Componentes Físicos del Proyecto Ejecutado

COMPONENTES DEL PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD
EXPEDIENTE TECNICO	Estudio	1.00
RESULTADO 1 (Construcción del Puesto de control)	Puesto de Control	1.00
RESULTADO 2 (Equipamiento del Puesto de control)	Equipamiento	1.00

Número de Beneficiarios Directos : 827 habitantes

Plazo de ejecución : 8 meses

Modalidad de ejecución : Contrata

Fuentes: Acta de Recepción de obra, Informe de Liquidación de obra, Presupuestos de obra y Metrados Post construcción.

Maria Julia Martinez Reyes
 María Julia Martínez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 68028

3. Cuadro comparativo de Metas Físicas proyectadas y ejecutadas:

COMPONENTES DEL PROYECTO	UNIDAD	PERFIL PIP VIABLE	PIP EJECUTADO	VARIACIONES
EXPEDIENTE TECNICO	Estudio	1.00	1.00	NO HAY
Resultado 1 (Construcción de Puesto de control)	Puesto de Control	1.00	1.00	NO HAY
Resultado 2 (Equipamiento del Puesto de control)	Equipamiento	1.00	1.00	NO HAY

Fuentes: Ficha SNIP del Proyecto, Acta de Recepción de obra, Informe de Liquidación de obra, Presupuestos de obra y Metrados Post construcción.

4. Explicar y/o Consultar si con estas Metas se ha logrado el Objetivo del Proyecto:

De acuerdo a la información alcanzada por SERNANP se tiene:

- a) Si se ha logrado el objetivo del proyecto
- b) No se ha cambiado los componentes del PIP
- c) No se ha cambiado las Metas Físicas del Proyecto
- d) No se ha modificado el objetivo del PIP
- e) Se ejecutó todos los componentes del Proyecto.
- f) Se ejecutó todas las Metas Físicas del Proyecto.

Fuentes: Ficha SNIP del Proyecto, Acta de Recepción de obra e Informe de Liquidación de obra.

MJM
 María Julia Martínez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58822

IV. EJECUCION FINANCIERA

1. Monto de Inversión de los componentes del PIP Viable a nivel de Pre Inversión

COMPONENTES DEL PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
EXPEDIENTE TECNICO	Estudio	1.00	25,000.00	25,000.00
Resultado 1 (Construcción del Puesto de control)	Puesto de Control	1.00	140,302.00	140,302.00
Resultado 2 (Equipamiento del Puesto de control)	Equipamiento	1.00	47,850.00	47,850.00
SUBTOTAL	S/.			188,152.00
GASTOS GENERALES	Global	1.00	8,000.00	8,000.00
SUPERVISION	Global	4.00	4,200.00	16,800.00
TOTAL INVERSION	S/.			237,952.00

Fuentes: Ficha SNIP del Proyecto.

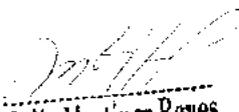
2. Monto de Inversión de los componentes del PIP ejecutado

Monto del Contrato de elaboración del Expediente Técnico: S/. 25,000.00

Monto del Contrato de ejecución de obra:

COSTO DIRECTO	S/.	152,680.84
Gastos Generales (5%)		7,634.04
Utilidades (5%)		7,634.04
Sub total	S/.	167,948.92
IGV (18%)		30,230.80
TOTAL	S/.	198,179.72

Monto del Contrato de Supervisión de obra: S/. 20,000.00


María Julia Martínez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

Componentes del Proyecto Ejecutado:

COMPONENTES DEL PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
EXPEDIENTE TECNICO	Estudio	1.00	25,000.00	25,000.00
Resultado 1 (Construcción de Puesto de control)	Construcción	1.00	180,163.38	180,163.88
Resultado 2 (Equipamiento del Puesto de control)	Equipamiento	1.00	56,659.43	56,659.43
SUBTOTAL 1	<i>S/.</i>			236,822.81
Gastos Generales (5%)				9,008.17
Utilidades (5%)				9,008.17
SUBTOTAL 2	<i>S/.</i>			254,839.15
Mayores Gastos Generales por ampliaciones de plazo	Global			8,104.62
COSTO DE COMPONENTES FISICOS	<i>S/.</i>			262,943.77
SUPERVISION	Global	1.00	20,000.00	20,000.00
TOTAL INVERSION	<i>S/.</i>			307,943.77

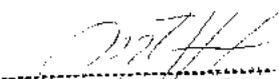
Fuentes: Contrato de elaboración del Expediente Técnico, Contrato de ejecución de obra, Contrato de Supervisión de obra, Informe de Liquidación de obra, Presupuestos de obra y Comprobantes de pago.


Maria Julia Martínez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 88828

3. Cuadro comparativo de Montos de Inversión de los componentes:

COMPONENTES DEL PROYECTO	UNIDAD	PIP VIABLE	PROYECTO EJECUTADO	VARIACIONES		SUSTENTO DE CAMBIOS
				MONTOS	%	
EXPEDIENTE TECNICO	Estudio	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00%	
Resultado 1 (Construcción de Puesto de control)	Construcción	140,302.00	180,163.38	39,861.38	28.41%	Actualización de precios
Resultado 2 (Equipamiento de Puesto de control)	Equipamiento	47,850.00	56,659.43	8,809.43	18.41%	Actualización de precios
SUBTOTAL 1	S/.	188,152.00	236,822.81	48,670.81	25.87%	
GASTOS GENERALES	Global	8,000.00	9,008.17	1,008.17	12.60%	Actualización
UTILIDADES	Global		9,008.17	1,008.17		Nuevo
SUBTOTAL 2	S/.	196,152.00	254,839.15	58,687.15	29.92%	
REINTEGROS	Global		8,104.62	8,104.62		Mayores G.G.
COSTO DE COMPONENTES FISICOS	S/.	196,152.00	262,943.77	66,791.77	34.05%	
SUPERVISION	Global	16,800.00	20,000.00	3,200.00	19.05%	Por ampliación de Plazo
TOTAL INVERSION	S/.	237,952.00	307,943.77	69,991.77	29.41%	

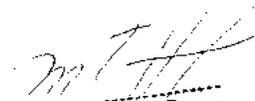
Fuentes: Ficha SNIP del Proyecto, Contrato de elaboración del Expediente Técnico, Contrato de ejecución de obra, Contrato de supervisión de obra, Informe de Liquidación de obra, Presupuestos de obra y Comprobantes de pago.


Maria Julia Martínez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 68628

4. Justificación de las variaciones existentes de los montos de los componentes:

De acuerdo a la información alcanzada por SERNANP se tiene:

- a) Si se ha logrado el objetivo del proyecto
- b) No se ha cambiado los componentes del PIP
- c) No se ha cambiado las Metas Físicas del Proyecto
- d) No se ha modificado el objetivo del PIP
- e) Se ejecutó todos los componentes del Proyecto.
- f) Se ejecutó todas las Metas Físicas del Proyecto.
- g) Se cambió la modalidad de contratación para la ejecución del Proyecto de Administración Directa a modalidad por Contrata.
- h) Se incorporó la utilidad del contratista en el costo del PIP.
- i) Se reconoció y se pagó los Mayores Gastos Generales por las dos Ampliaciones de Plazo aprobadas.
- j) No se aprobó Adicionales de obra ni deductivos de obra.



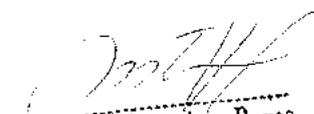
María Julia Martínez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

V. PRINCIPALES PROBLEMAS O LIMITACIONES EN SU EJECUCION

Señale las principales limitaciones o problemas encontrados durante la ejecución del proyecto:

1. Deficiencias en el diseño del proyecto (preinversión) : (NO)
2. Expediente Técnico deficiente : (NO)
3. Deficiencias en el área administrativa : (NO)
4. Desinterés de los beneficiarios : (NO)
5. Deficiencia en la asignación de los recursos presupuestales : (NO)
6. Falta de personal capacitado en la Unidad Ejecutora : (NO)
7. Deficiente calidad de los equipos/insumos : (NO)
8. Problemas climatológicos y/o físico-geográficos : (SI)
9. Deficiente desempeño de contratistas/consultores : (NO)
10. Limitaciones en el marco legal : (NO)
11. Deficiencia en los arreglos institucionales : (NO)
12. Modalidad de ejecución inapropiada : (NO)
13. Otras

Fuentes: Ficha SNIP del Proyecto, Presupuestos de obra, Informe de Liquidación de obra.


María Julia Martínez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 88623

VI. LECCIONES APRENDIDAS

Se deberá señalar brevemente y de manera objetiva y crítica, las lecciones aprendidas del proceso seguido en la ejecución del proyecto.

Las lecciones tienen relación con preguntas como:

1. ¿La modalidad de ejecución fue la adecuada? : (SI)
2. ¿El diseño fue adecuado? : (SI)
3. ¿El número excesivo de componentes dificultó la ejecución? : (NO)
4. ¿Las metas fueron realistas? : (SI)
5. ¿La estrategia de ejecución fue eficiente? : (SI)
6. ¿Los beneficiarios asumieron compromisos reales? : (SI)

VII. SOSTENIBILIDAD

1. **Entidad encargada de la operación y mantenimiento:** Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
2. **Fuentes de financiamiento para la operación y mantenimiento:** Recursos Propios de SERNANP.
3. **Fecha de transferencia (1)** : No existe transferencia.
4. **Documentos de Transferencia (1)** : No existe transferencia.

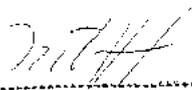
SERNANP es la Unidad Ejecutora y también será la encargada de la operación y mantenimiento del proyecto.

1/ En los casos que la UE no sea responsable de la operación y mantenimiento se deberá indicar la fecha de transferencia a la entidad encargada de la operación y mantenimiento, así como los documentos que sustenten dicha transferencia.

5. **Describir los arreglos institucionales llevados a cabo para asegurar la operación y mantenimiento del proyecto:** SERNANP ha designado personal para la operación y mantenimiento del proyecto.
6. **Existe algún factor que ponga en riesgo la sostenibilidad del proyecto?**
Si () No (X)

Cuál?

Porqué?



Maria Julia Martínez Beyes
Ingeniero. Civil
CIP 58623

VIII. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACION

- | | |
|--|--|
| 1. Nombre de la Unidad Ejecutora | : Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP. |
| 2. Responsable de la Unidad Ejecutora | : Pedro Humberto León Nieto |
| 3. Firma y sello | : |
| 4. Responsable de la elaboración del Informe | : María Julia Martínez Reyes |
| 5. Teléfono/Fax | : 999706030 |
| 6. Correo electrónico | : majureyes@gmail.com |
| 7. FECHA DEL INFORME DE CIERRE | : Diciembre de 2016. |


María Julia Martínez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

FORMATO SNIP 14 - v 1.0 (10/02/2009): FICHA DE REGISTRO DEL INFORME DE CIERRE

(Directiva N° 001-2009-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01)

I. DATOS GENERALES DEL PIP

1. Código SNIP	187559
2. Nombre del PIP	Mejoramiento de los Servicios de Control y Vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín.
3. Fecha de declaración de viabilidad	29 de septiembre de 2011
4. Monto de Inversión declarado viable	S/. 237,952.00
5. Monto de Inversión ejecutado	S/. 307,943.77
6. Unidad Ejecutora prevista	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP
7. Plazo de ejecución previsto en la declaración de viabilidad	6 meses

II. DATOS SOBRE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

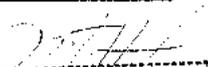
1. Fecha de Inicio del expediente técnico	21 de junio de 2012
2. Fecha de Culinación del expediente técnico	10 de agosto de 2012
3. Fecha de Inicio de ejecución del Proyecto	11 de diciembre de 2013
4. Fecha de Culinación del Proyecto	17 de septiembre de 2014
5. Modalidad de Ejecución (1)	Contrata

(1) Administración Directa/Tercerizada/Otros

III. PRINCIPALES METAS FISICAS DE PRODUCTO

Se logró el objetivo del proyecto? Si (X) No ()
 Liste las principales metas físicas de productos alcanzadas con el proyecto comparándolas con las metas consideradas en el último estudio de preinversión y que fueron registradas en la Ficha de Registro del Banco de Proyectos (Formato SNIP 02)

Principales Metas Físicas	Unidades Medidas	Cantidad	Proyecto Declarado Viable		Proyecto Ejecutado		Subtotal del Proyecto (Meta Física)
			Principales Metas Físicas	Cantidad	Unidades Medidas	Cantidad	
EXPEDIENTE TECNICO	Estudio	1	EXPEDIENTE TECNICO	1	Estudio	1	No hay cambios
Resultado 1 (Puesto de Control)	Puesto de Control	1	Resultado 1 (Puesto de Control)	1	Puesto de Control	1	No hay cambios
Resultado 2 (Equipamiento del Puesto de Control)	Equipam	1	Resultado 2 (Equipamiento del Puesto de Control)	1	Global	1	No hay cambios


Maria Julia Martínez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58823

IV. EJECUCIÓN FINANCIERA

Registrar la información de ejecución financiera del proyecto comparando los datos originales con los cuales se declaró la viabilidad y los datos reales al final de la ejecución. Justifique las variaciones según el cuadro siguiente.

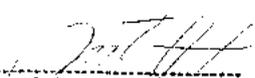
Gbmonentes	Costo (S/)	Componentes	Costo (S)	Variación (%)	Sustentación de los cambios de metas (cuando corresponda)
EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00	EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00	0.00%	
Resultado 1 (Puesto de Control)	140,302.00	Resultado 1 (Puesto de control)	180,163.38	28.41%	Actualización de precios
Resultado 2 (Equipamiento del Puesto de Control)	47,850.00	Resultado 2 (Equipamiento del Puesto de control)	56,659.43	18.41%	Actualización de precios
Gastos Generales	8,000.00	Gastos Generales	9,008.17	12.60%	Actualización de precios
		Utilidades	9,008.17		Nuevo por cambio de modalidad a contrata
		Mayores Gastos Generales	8,104.62		Pago de mayores Gastos Generales
Costo de Componentes Fisicos	196,152.00	Costo de Componentes Fisicos	262,943.77	29.92%	
SUPERVISION	16,800.00	SUPERVISION	20,000.00	19.05%	Por contrato y actualización de costos
TOTAL INVERSION	237,952.00	TOTAL INVERSION	307,943.77	29.41%	

V. PRINCIPALES PROBLEMAS O LIMITACIONES EN LA EJECUCION

Señale las principales limitaciones o problemas encontrados durante la ejecución del proyecto:

- Deficiencias en el diseño del proyecto (preinversión) (NO)
- Expediente Técnico deficiente (NO)
- Deficiencias en el área administrativa (NO)
- Desinterés de los beneficiarios (NO)
- Deficiencia en la asignación de los recursos presupuestales (NO)
- Falta de personal capacitado en la Unidad Ejecutora (NO)
- Deficiente calidad de los equipos/insumos (NO)
- Problemas climatológicos y/o físico-geográficos (SI)
- Deficiente desempeño de contratistas/consultores (NO)
- Limitaciones en el marco legal (NO)
- Deficiencia en los arreglos institucionales (NO)
- Modalidad de ejecución inapropiada (NO)

Otras:


Maria Julia Martinez Reyes
 Ingeniero, Civil
 CIP 58623

VI. LECCIONES APRENDIDAS

Asimismo, se deberá señalar brevemente y de manera objetiva y crítica, las lecciones aprendidas del proceso seguido en la ejecución del proyecto. Las lecciones tienen relación con preguntas como

¿La modalidad de ejecución fue la adecuada?	Si
¿El diseño fue adecuado?	Si
¿El número excesivo de componentes dificultó la ejecución?	No
¿Las metas fueron realistas?	Si
¿La estrategia de ejecución fue eficiente?	Si
¿Los beneficiarios asumieron compromisos reales?	Si

VII. SOSTENIBILIDAD

Entidad encargada de la operación y mantenimiento : Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP
 Fuentes de financiamiento para la operación y mantenimiento : Recursos Propios de SERNANP
 Fecha de transferencia (1) : No existe transferencia porque es la misma Entidad
 Documentos de Transferencia (1) : No existe transferencia porque es la misma Entidad

1/ En los casos que la UE no sea responsable de la operación y mantenimiento se deberá indicar la fecha de transferencia a la entidad encargada de la operación y mantenimiento, así como los documentos que sustentan dicha transferencia.

Describir los arreglos institucionales llevados a cabo para asegurar la operación y mantenimiento del proyecto: SERNANP es la encargada de la Operación y Mantenimiento del Proyecto según el Perfil aprobado. SERNANP ha designado personal para la operación y mantenimiento de la obra.

Existe algún factor que ponga en riesgo la sostenibilidad del proyecto? Si () No (X)
 riesgo sobre la sostenibilidad del proyecto, ya que hay compromisos por las entidades involucradas para la sostenibilidad del mismo.
 Cuál?
 Porqué?
 No existe

VIII. INFORMACION

Indicar las referencias donde se puede obtener información detallada que sustente el informe, así como el responsable de su elaboración.

Nombre de la Unidad Ejecutora: : Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

Responsable de la Unidad Ejecutora: : Pedro Humberto León Nieto

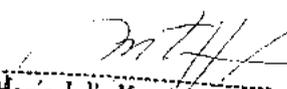
Firma y sello

Responsable de la elaboración del Informe de Cierre : María Julia Martínez Reyes

Informe:
 Teléfono/Fax : 99706030

Correo electrónico: : majureyes@gmail.com

FECHA DEL INFORME DE CIERRE : Diciembre de 2016


 María Julia Martínez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 88823

Fuentes: Documentos proporcionados por la Entidad tales como Resoluciones, Actas, contratos, liquidación de obra, Informes y otros.

Ficha SNIP del Proyecto

Contrato de Elaboración del Expediente Técnico

Resolución de aprobación del Expediente Técnico

Contrato de ejecución de obra

Contato de Supervisión de obra

Acta de Entrega de Terreno

Resolución de designación de Comité de Recepción de obra

Acta de Recepción de obra

Informe de Liquidación de obra

Cuaderno de obra

Ampliaciones de Plazo del contratista

Ampliaciones de Plazo del Supervisor de obra

Comprobantes de pago


Maria Julia Martinez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 00029

ANEXOS

ANEXOS

(Los Anexos son copias simples de la información que ha proporcionado SERNANP, ya sea en físico o en digital, salvo la Ficha SNIP del Proyecto que se ha impreso del Banco de Proyectos del MEF; el Informe de cierre del Proyecto se ha elaborado con la información técnica y administrativa, proporcionada por la Entidad)

1. Ficha SNIP del Proyecto
2. Contrato para elaboración del Expediente Técnico
3. Aprobación del Expediente Técnico
4. Contrato de ejecución de obra
5. Contrato para Supervisión de obra
6. Entrega de Terreno y Apertura del Cuaderno de obra
7. Designación del Comité de Recepción de obra
8. Recepción de obra y Cierre del Cuaderno de obra
9. Informe de Liquidación de obra y Comprobantes de pago

ANEXOS

ANEXOS

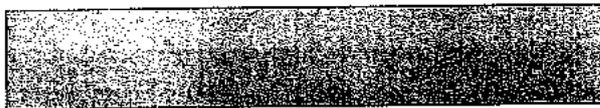
(Los Anexos son copias simples de la información que ha proporcionado SERNANP, ya sea en físico o en digital, salvo la Ficha SNIP del Proyecto que se ha impreso del Banco de Proyectos del MEF; el Informe de cierre del Proyecto se ha elaborado con la información técnica y administrativa, proporcionada por la Entidad)

1. Ficha SNIP del Proyecto
2. Contrato para elaboración del Expediente Técnico
3. Aprobación del Expediente Técnico
4. Contrato de ejecución de obra
5. Contrato para Supervisión de obra
6. Entrega de Terreno y Apertura del Cuaderno de obra
7. Designación del Comité de Recepción de obra
8. Recepción de obra y Cierre del Cuaderno de obra
9. Informe de Liquidación de obra y Comprobantes de pago

Ficha SNIP del Proyecto

FORMATO SNIP 04 : PERFIL SIMPLIFICADO - PIP MENOR

(Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01)
 Los acápite(s) señalados con (*) no serán considerados en el caso de los PIP MENORES que consignen un monto de inversión menor o igual a S/. 300,000.
 (La información registrada en este perfil tiene carácter de Declaración Jurada)



I. ASPECTOS GENERALES

1 CÓDIGO DEL PROYECTO:

2150009 (CÓDIGO SNIP: 187559)

2 NOMBRE DEL PIP MENOR:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN

3 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Según Anexo SNIP-04)

FUNCION:	AMBIENTE
PROGRAMA:	MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA:	PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL:	OPI AMBIENTE
OPI RESPONSABLE DE LA EVALUACION:	OPI AMBIENTE

RUBROS / FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Rubro	Fase de Inversión		Monto de Operación y Mantenimiento
	Monto	%	

Total	0	0.0%	0
-------	---	------	---

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

EL PIP NO TIENE ASIGNADA UNA CATEGORÍA PRESUPUESTAL.

4 UNIDAD FORMULADORA

SECTOR:	AMBIENTAL
PLIEGO:	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
NOMBRE:	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Persona Responsable de Formular el PIP Menor:	IVET ROSALI DIAZ CUBAS
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	KARINA TRELLES SALDARRIAGA

5 UNIDAD EJECUTORA RECOMENDADA

SECTOR	AMBIENTAL
PLIEGO	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
NOMBRE:	SERV.NAC.AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	FELIX SANDRO CHÁVEZ VASQUEZ
Órgano Técnico Responsable	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Lista de unidades ejecutoras

Nº	Detalle
----	---------

6 UBICACION GEOGRAFICA

Nº	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
1	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	

II. IDENTIFICACION

7. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION ACTUAL

EL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA SE REALIZA MEDIANTE PATRULLAJES RUTINARIOS Y ESPECIALES QUE SE INICIAN EN LOS TRES PUESTOS DE CONTROL (01 EN EL ANP Y 02 EN ZONA DE AMORTIGUAMIENTO) QUE TIENEN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, SIN EMBARGO LAS CONDICIOONES DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE CONTROL 01 LOS VENCEDORES NO SON LAS ADECUADAS, DEBIDO A QUE ESTÁN CONSTRUIDAS CON MATERIAL RUDIMENTARIO Y NO CUENTA CON AMBIENTES DE CALIDAD Y QUIPO NECESARIO PARA REALIZAR UN MEJOR CONTROL. ASIMISMO EXISTEN INCURSIONES EN EL ÁREA PARA LA EXTRACCIÓN DE TALA ILEGAL SIEMBRA DE COCA Y NARCOTRÁFICO.

Nº	Principales Indicadores de la Situación Actual (máximo 3)	Valor Actual
1	AREA CONSTRUIDA EN CONDICIONES INADECUADAS	56 M2
2	NUMERO DE AMBIENTES EN CONDICIONES INADECUADAS	4

8. PROBLEMA CENTRAL Y SUS CAUSAS

INADECUADAS CONDICIONES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA

<p>DE UN PUESTO DE CONTROL CON MADERA DURA: PARA LO CUAL SE CONTRATARÁ MANO DE OBRA, SE COMPRARÁ Y TRANSPORTARÁ MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL CON MADERA DURA; EN ESTA ALTERNATIVA TAMBIÉN SE REALIZARÁ EL EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL.</p>	<p>CON MADERA DURA</p>	<p>DE CONSTRUCCIÓN, Y CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL CON MADERA DURA</p>	
	<p>Resultado 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL</p>	<p>SE REALIZARÁ LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL PUESTO DE CONTROL</p>	
<p>Alternativa 2: CONSTRUCCIÓN CON MADERA MACHIMBRADA Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL LOS VENCEDORES</p>	<p>Resultado 1: CONSTRUCCIÓN DE UN PUESTO DE CONTROL CON MADERA MACHIMBRADA</p>	<p>CONTRATACIÓN DE PERSONAL, TRASPORTE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL CON MADERA FINA</p>	827
	<p>Resultado 2: EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL</p>	<p>EQUIAPMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL</p>	

III. FORMULACION Y EVALUACION

1 HORIZONTE DE EVALUACION

<p>1. Número de años del horizonte de evaluación (entre 5 y 10 años):</p>	<p>10</p>
---	-----------

Sustento técnico del horizonte de evaluación elegido:

1 ANALISIS DE LA DEMANDA (*)

2.

Enunciar los principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la demanda.

1 ANALISIS DE LA OFERTA (*)

3.

Describir los factores de producción que determinan la oferta actual del servicio. Enunciar los principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la oferta.

1 BALANCE OFERTA DEMANDA (*)

4.

1 COSTOS DEL PROYECTO

5.

Modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA

15.1.1 Costos de Inversión de la alternativa seleccionada (a precios de mercado)

Principales Rubros	U.M.	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total a Precios de Mercado

COMBUSTIBLES	13,358	13,358	13,358	13,358	13,358	13,358	13,358	13,358	13,358	13,358
OTROS	10,479	10,479	10,479	10,479	10,479	10,479	10,479	10,479	10,479	10,479
Total a Precios de Mercado	408,158									
Total a Precios Sociales	0									

15.4 Costo por Habitante Directamente Beneficiado	287.73
---	--------

15.5 Comparación de costos entre alternativas (*)

1 BENEFICIOS (alternativa recomendada)

6. 16.1 Beneficios Sociales (cuantitativo) (*)

Enunciar los principales parámetros y supuestos para la estimación de los beneficios sociales
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL

16.2 Beneficios sociales (cualitativo)

CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SE FORTALECERÁ ES SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA RESERVA COMUNAL ASHÁNINKA, A TRAVÉS DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL LOS VENCEDORES, LO CUAL BENEFICIARA A LAS COMUNIDADES ASHÁNINKAS DE LA RESERVA Y ZONA DE AMORTIGUAMIENTO. EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHÁNINKA PERMITIRÁ LA RECONSTITUCIÓN O ENRIQUECIMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL Y DE ESTA MANERA SE LOGRARÁ LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS. LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTÁN CONFORMADOS POR LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN Y DE PROVISIÓN. LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN SON LOS PRODUCTOS QUE SE OBTIENEN DE LOS ECOSISTEMAS COMO LOS ALIMENTOS, AGUA FRESCA, FIBRAS, ENTRE OTROS. ASIMISMO, LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN SE REFIEREN A LOS BENEFICIOS OBTENIDOS DE LOS PROCESOS ECOSISTÉMICOS Y QUE SE MANIFIESTAN EN LA REGULACIÓN DEL CLIMA, LA REGULACIÓN DEL AGUA, LA PURIFICACIÓN DEL AGUA, ENTRE OTROS. DE ESTA MANERA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PERMITIRÁ EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA, LO QUE PERMITIRÁ LA RECONSITTUCIÓN DE LA COBERTURA FORESTAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, LOS MISMOS QUE BRINDARÁN ALIMENTOS, AGUA FRESCA, FIBRAS Y PERMITIRÁ LA REGULACIÓN DEL CLIMA, LA REGULACIÓN Y PURIFICACIÓN DEL AGUA, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES ASHÁNINKAS DE LA RESERVA Y ZONA DE AMORTIGUAMIENTO.

1 EVALUACION SOCIAL (*)

7.

1 CRONOGRAMA DE EJECUCION

8.

18.1 Cronograma de Ejecución Física (% de avance)

Principales Rubros	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
EXPEDIENTE TECNICO	0	100	0	0
COSTO DIRECTO				

Resultado 1	0	0	100	0
Resultado 2	0	0	100	0
SUPERVISION	0	0	90	10
GASTOS GENERALES	0	0	100	0
UTILIDADES	0	0	0	0

18.2 Cronograma de Ejecución Financiera (% de avance)

Principales Rubros	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
EXPEDIENTE TECNICO	0	100	0	0
COSTO DIRECTO				
Resultado 1	0	0	100	0
Resultado 2	0	0	100	0
SUPERVISION	0	0	90	10
GASTOS GENERALES	0	0	100	0
UTILIDADES	0	0	0	0

1 SOSTENIBILIDAD

19.1 Responsable de la Operación y mantenimiento del PIP

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

19.2 ¿Es la Unidad Ejecutora la responsable de la Operación y Mantenimiento del PIP con cargo a su Presupuesto Institucional?

SI

19.3 ¿El área donde se ubica el proyecto ha sido afectada por algún desastre natural?

NO

2 IMPACTO AMBIENTAL

0.	Impactos Negativos	Tipo	Medidas de Mitigación	Costo
	RUIDOS REALIZADOS POR LA CONSTRUCCIÓN LO CUAL PUEDE AHUYENTAR TEMPORALMENTE A LA AVIFAUNA Y MAMÍFEROS MENORES	Durante la Construcción	TRABAJAR EN HORARIOS QUE NO INTERRUMPA EL DESEMBOLVIMIENTO DE LA AVIFAUNA Y DE LOS MAMÍFEROS	0
	LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	Durante la Construcción	CLASIFICACIÓN DE TIPO DE RESIDUOS SOLIDOS	0

2 TEMAS COMPLEMENTARIOS

1.

2 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN 2. PÚBLICA

Fecha	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Observación
-------	---------	------------	-------------------	-------------

16/09/2011 10:59 a.m.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI AMBIENTE	No se ha registrado observación
28/09/2011 01:14 p.m.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI AMBIENTE	No se ha registrado observación
29/09/2011 06:19 p.m.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI AMBIENTE	No se ha registrado observación
30/09/2011 04:05 p.m.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI AMBIENTE	No se ha registrado observación
03/10/2011 03:30 p.m.	PERFIL	APROBADO	OPI AMBIENTE	CON OFCIO N° 400- 2011-SERNANP-J, LA UNIDAD FORMULADORA DE FECHA 22.09.11 REMITE INFORMACION COMPLEMENTARIA PARA SU RESPECTYIVA EVALUACION Y APROBACION

2 REGISTRO DE DOCUMENTOS FÍSICOS DE ENTRADA - SALIDA

3.

Tipo	Documento	Fecha	Unidad
S	OFICIO N°374-2011- SERNANP-J	02/09/2011	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
E	OFICIO N374-2011- SERNANP-J	08/09/2011	OPI AMBIENTE
S	OFICIO N113-2011- OPP/SG/MINAM	29/09/2011	OPI AMBIENTE

S	INFORME N° 143-2011- UPI/OPP/SG/MINAM	29/09/2011	OPI AMBIENTE
---	--	------------	--------------

2 FECHA DE REGISTRO EN EL BP: 02/09/2011

5.

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: 30/09/2011

2 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

6.	N° DE INFORME TECNICO:	INFORME N° 143-2011-UPI/OPP/SG/MINAM
	ESPECIALISTA:	ING. YESSICA ARMAS BENITES
	RESPONSABLE:	ING. MIGUEL YANCAN TORRES
	FECHA:	29/09/2011

VRAEM: "EL PIP TIENE REGISTRADO COMO LOCALIZACION UN DISTRITO EN EL AMBITO DEL VRAEM"

PIP RURAL: "PIP EN LOCALIDADES RURALES"

Contrato para elaboración del Expediente Técnico

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO SNIP DE LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA

Conste por el presente documento la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Ashaninka, distrito del Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, con código SNIP 187559", que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20478053178, con domicilio en Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro, Lima; debidamente representado por la **ECO. MARLA VICTORIA HUARHUA BELTRAN**, identificada con DNI N° 25663515, Jefa (e) de la Oficina de Administración, de conformidad con la Resolución Presidencial N° 008-2012-SERNANP y facultada por Resolución Presidencial N° 029-2011-SERNANP y por Resolución Presidencial N° 159-2010-SERNANP, a quien en adelante se le denominará EL SERNANP y de la otra parte el señor **WILLIAM TEÓFILO MELGAR CAMARENA**, identificado con DNI 21018855, con RUC N° 10210108551, domicilio legal en Jirón Daniel A. Carrón N° 525, distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL SERNANP es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de Derecho Público Interno, es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa.



Con fecha 31 de mayo de 2012, se adjudicó la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 15-2012-SERNANP - Segunda Convocatoria, consentida el 7 de junio de 2012, de contratación de una consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Ashaninka, distrito del Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín" con código SNIP 187559.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar la prestación del servicio de consultoría señalado en el Capítulo III - Términos de Referencia, de la sección específica de las Bases del Proceso de Selección AMC N° 15-2012-SERNANP, así como su propuesta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA, las cuales no podrán ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo ofrecido en su propuesta Técnica y Económica, y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección y en la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA : MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA : FORMA DE PAGO

EL SERNANP se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.



CONTRATO:60-2012-SERNANP

William Teófilo Melgar Camarena
ARQUITECTO
CAP 11570

El pago se realizará en tres armadas, según se detalla a continuación:

Primera armada: El 10% del monto total, a la conformidad del plan de trabajo (producto N° 1).

Segunda armada: El 30% del monto total, a la conformidad de la versión preliminar del expediente técnico (producto N° 2).

Tercera armada: El 60% del monto total, a la conformidad del expediente técnico definitivo (producto 3).

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Los productos de la consultoría y su plazo de entrega respectivamente son los siguientes:

Primer producto: Plan de Trabajo detallado, el cual debe contener las actividades propuestas y Cronograma de ejecución para la elaboración del expediente técnico. Se entregará a los 5 días de firmado el contrato, previa evaluación de campo.

Segundo producto: Anteproyecto y versión preliminar del Expediente Técnico, el cual será presentado considerando los ítems y documentos definidos en el punto 3 de los términos de referencia contenido en las bases del proceso. Se entregará a los 30 días (mejora ofrecida) de firmado el contrato.

Tercer producto: Expediente Técnico final, que se entregará a los 45 días (mejora ofrecida) de firmado el contrato, se incluye la lista con las especificaciones técnicas de los equipos y muebles a implementar. Además deberá presentar una propuesta adicional acorde al uso de los recursos del Área Natural Protegida, en el ámbito de la prestación del servicio (conforme a la mejora ofrecida).

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá hasta los 50 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión de la elaboración del estudio estará a cargo del Jefe de la Reserva Comunal Ashaninka. La conformidad de los productos de la consultoría estará a cargo de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales-Protegidas del SERNANP, previo informe de revisión de los productos por parte del Jefe del Reserva Comunal Ashaninka.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CONTRATO-60-2012-SERNANP

2


William Tejada Mejía Camarena
ARQUITECTO
CAP 11570

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte del SERNANP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL SERNANP le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegare a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL SERNANP podrá resolver el contrato por incumplimiento.



Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, EL SERNANP procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CONTRATO-60-2012-SERNANP

Teófilo Melgar Camarena
ARQUITECTO
CAP 11570

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de junio de 2012.



VICTORIA BUARHUA BELTRAN
Jefa de la Oficina de Administración (e).
DNI: 25663515
SERNANP

William Teófilo Melgar Camarena
William Teófilo Melgar Camarena
ARQUITECTO
CAP 11570

SR. WILLIAM TEÓFILO MELGAR CAMARENA
DNI 21010855
EL CONTRATISTA

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001832

N°	DIA	MES	AÑO
000116	15	01	2013

RUC 10210108551

NOMBRE MELGAR CAMARENA WILLIAM TEOFILO
SON QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PAR A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO SNIP: DE LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, SEGUNDO PRODUCTO, SEGUN CONTRATO N° 060-2012, ORDEN DE SERVICIO 851, FACTURA N° 001-00038 CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y DOC. ADJUNTA, MELGAR CAMARENA WILLIAM TEOFILO		CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
CODIFICACION PROGRAMATICA		PARCIAL	TOTAL
RB SEC F CP PRG PRODI/PRY ACT/AFOR FN DIVF GRPF META FINAL			
00 0264 3:9002.2150009.6000034.17.0540119 000010033930		26.8 1.3 1	15,000.00
		TOTAL	15,000.00
		JEDUCCIONES	0.00
		LIQUIDO A PAGAR	15,000.00
		RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
		TOTAL RETENCIONES	0.00
		FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
		AÑO 2009	
		BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
		CTA CTE 001 00-000-876720 RO	
		CHEQUE GIRADO	

Banco de la Nación
RUC #20100030595 28ENE2013
DEPOS. C/CHQ. DISP. CTA. AHORROS MN/ME
CUENTA : 04-476-032321
MELGAR CAMARENA WILLIAM TEOFILO
IMPORTE S/. *****15,000.00
CHQ. NRO 69926743
CHQ. CTA 000000000876720
CHQ. BCO 18
CDMIS. C/CTA S/. *****72.50
ITF C/CTA S/. *****8.75

0187174 1800 1801
014200306 16:25
CLIENTE

5671132-3.P

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
VISACION		
CONTROL INTERNO	JERE DE LA OFICINA DE SOSTENIBILIDAD	
RECIBI CONFORME		

DE TESORERIA

TOTAL RETENCIONES 0.00

FORMA DE PAGO

AÑO 2009

BANCO 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE 001 00-000-876720 RO

CHEQUE GIRADO

ADMINISTRACION

9251

469

Sistema de Administración Financiera

SERVICIOS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP 2612

N° 003728

Fecha : 17/10/2012

Hora : 18:33:33

COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
003728	17	10	2012

REGISTRO SIAF 0000001832

RUC 10210108551

NOMBRE MELGAR CAMARENA WILLIAM TEOFILO
 SOH SIETE MIL QUINIENTOS Y CINCUENTA NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO SNIP DE LA RESERVA COMUNAL A SHARUNKA, SEGUNDO PRODUCTO, SEGUN CONTRATO N° 060-2012, ORDEN DE SERVICIO 478, FACTURA N° 001-00009, CONFORME AL DEL SERVICIO Y DÓC. ADJUNTA. MELGAR CAMARENA WILLIAM TEOFILO

CODIFICACION PERIFERAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC F	CP	PRG	PROYECTO	ACTIVIDAD	SECT	GRUPO	ITEM	FINAN	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
											PARCIAL	TOTAL	
00	0264	3	9002	2150007	5000034	1	004	0140	0000133650	26.8 1.3 1	7,500.00		
											TOTAL		7,500.00
											DEDUCCIONES		0.00
											QUEDO A PAGAR		7,500.00
											ATENCIÓN DEL DEBITO DEDUCCIONES		IMPORTE

Banco de la Nación

470

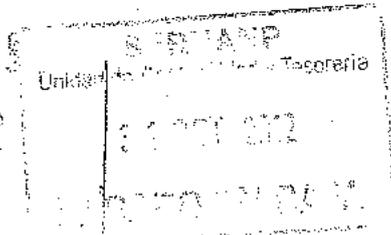
RUC : 20100030595 31OCT2012
 DEPOS. C/CHQ. DISP. CTA. AHORROS MN/ME
 CUENTA : 04-476-032321
 MELGAR CAMARENA WILLIAM TEOFILO

IMPORTE S/. *****7,500.00

CHQ. NRO 69925006
 CHQ. CTA 0000000000076720
 CHQ. BCO 18
 COMIS. C/CTA S/. *****37.50
 ITF C/CTA S/. *****0.35

9284562 1800 1801
 300039 10706
 CLIENTE

9725141-3-M



FECHA	IMPORTE	CONCEPTO

Aprobación del Expediente Técnico



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO - SERNANP

EL FEDATARIO que suscribe CERTIFICA: Que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

06 MAYO 2013

CERRA

Dr. ELNER MANUEL CAMPOS LLACSAHUANGA
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 03 MAYO 2013

VISTO:

El Memorandum N° 782-2013-SERNANP-DGANP de fecha 24 de abril de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, mediante el cual recomienda la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" SNIP 187559.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección General de Programación Multianual del Sector Público; los Órganos Resolutivos y la Oficina de Programación e Inversiones, o las que hagan sus veces, en cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local; así como las Unidades Formuladoras y Ejecutoras;

Que, según lo señalan los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 002-2007-EF, Reglamento de la Ley N° 27293, la Unidad Formuladora es cualquier órgano o dependencia de las Entidades registrada ante la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, responsable de elaborar los estudios de preinversión, formular proyectos, entre otros; mientras que la Unidad Ejecutora es cualquier órgano o dependencia de las Entidades Públicas con capacidad legal para ejecutar Proyectos de Inversión Pública de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente. Es la responsable de la fase de inversión, aun cuando alguna de las acciones que se realizan en esta fase, sea realizada directamente por otro órgano o dependencia de la Entidad. Asimismo, está a cargo de la evaluación ex post del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 113-2011-OPP/SG/MINAM del 29 de setiembre de 2011, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Responsable de la OPI Sectorial del Ministerio del Ambiente informa la aprobación del PIP Menor "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", con lo cual se declara su viabilidad por un monto de inversión ascendente a S/. 237,952.00 (Doscientos treinta y siete mil novecientos cincuentidos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública la viabilidad de un proyecto es





a cargo de la operación del proyecto, al mantenimiento del mismo, de acuerdo a los estándares y parámetros aprobados en el estudio que sustenta la declaración de viabilidad del Proyecto y a realizar las acciones necesarias para la sostenibilidad del mismo;

Que, asimismo, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva antes mencionada, señala que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable. Las variaciones son registradas por el órgano que declaró la viabilidad sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, que dichas modificaciones no sean sustanciales y que el monto de inversión no se haya incrementado en más de 40% respecto de lo declarado viable, debiendo registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión - Formato SNIP-16;

Que, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, mediante Informe N° 097-2013-SERNANP-DGANP, señala que el PIP ha sido reformulado con modificaciones no sustanciales, manteniéndose la consistencia con el estudio de preinversión declarado viable, de igual forma, el monto de la inversión se ha incrementado en un porcentaje menor al límite establecido en la normativa de materia, monto que a la fecha asciende a S/.310,983.86 (Trescientos diez mil novecientos ochenta y tres con 86/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, dichas variaciones se enmarcan en lo dispuesto por el numeral 27.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública que no representan cambio en las metas de atención, ni el cambio del objetivo del proyecto y no afectan su rentabilidad social, por lo que no requieren una verificación de la viabilidad del PIP de parte del órgano que declaró la viabilidad;

Que, mediante Oficio N° 084-2013-OPP/SG/MINAM del 30 de abril de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, comunica que la OPI Ambiente ha realizado el registro correspondiente en el Banco de Proyectos de los Formatos SNIP 15 y 16, los cuales se adjuntan a dicho documento;

Que, por último, según lo prescribe el numeral 23.2 del artículo 23° de la mencionada Directiva, la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP; pudiendo iniciarse si se ha realizado el registro en el Banco de Proyectos respectivo a través del Formato SNIP -15 y Formato SNIP - 16 cuando se trate de modificaciones del PIP no sustanciales, en el último caso;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 102-2011-SERNANP del 08 de junio de 2011 se delega a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, las funciones de Unidad Ejecutora en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Presidencial N° 102-2011-SERNANP del 08 de junio de 2011.





SE RESUELVE:



Artículo Único: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" SNIP 187559 por un monto total en la etapa de ejecución ascendente a S/310,983.86 (Trescientos diez mil novecientos ochenta y tres con 86/100 Nuevos Soles).

Regístrese y comuníquese.



Cecilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO - SERNANP

EL FEDATARIO que suscribe CERTIFICA: Que el presente documento que he tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Lima, 06 MAYO 2013

Sr. ELMER MANUEL CAMPOS LLACSAHUANGA
FEDATARIO



Ministerio del Ambiente
 Sistema de Trámite Documentario
 Hoja de Trámite

Datos Principales

Nro Trámite	: 17601-2013	Fecha/H de Registro	: 21-OCT-2013 03:12:00
Institución	: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP		
Remitente	: CECILIA LABELLO MEJIA		
Tipo Documento	: OFICIO		
Asunto	: REMITEN FORMATO SNIP 16		
Oficina Registro	: CENTRO DE TRAMITE DOCUMENTARIO		

	Destino	Ind	Fecha Tráas	Faltas	Nombres y Apellidos	Firma
1	TDD	01	21-OCT-2013	12		
Observaciones						
2	OPP	1	21.10.13		SG	[Firma]
Observaciones						
3	[Handwritten]		22/10		OP/12	[Firma]
Observaciones						
4						
Observaciones						
5						
Observaciones						
Copia:						

Acciones:

- | | | |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| 01 Acción | 02 Adjuntar Antecedente | 03 Agregar el Expediente |
| 04 Aprobado | 05 Archivo | 06 Assur |
| 07 Autorizada | 08 Consentimiento | 09 Consideración |
| 10 Coordinación | 11 Cumplimiento | 12 Devolución |
| 13 Distribución | 14 Estudio | 15 Evaluación |
| 16 Gest. V. B. y/o Firma | 17 Informe Oral/Escrito | 18 Investigación |
| 19 Negativa | 20 No Autorizada | 21 Notificar el Inconformidad |
| 22 Opción | 23 Preparar Respuesta | 24 Proyectar Resolución |
| 25 Realizar Supervisión | 26 Recomendación | 27 Revisión |
| 28 Seguimiento | 29 Trámite | 30 Verificación |
| 31 Inversión | 32 Modificar | 33 Por Corresponsable |



PERÚ

Ministerio del Ambiente



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

18 OCT. 2013

Lima,

OFICIO N° 309-2013-SERNANP-DGANP

Señora
LILIANA KARINA VENTURA FERNANDEZ
Especialista Responsable en Inversión
Ministerio del Ambiente
Av. Javier Prado Oeste N°1440
San Isidro.-

Ministerio del Ambiente
Tra. N°
17601-2013
Clave: 7275
21-10-2013 15:12 N° Fojos: 12

Asunto: Remito Formato SNIP 16
Referencia: Oficio N° 162-2013-OPP/SG/MINAM

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a), donde nos solicita la remisión del sustento de la modificación de la fórmula polinómica que origino la actualización de precios del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Control y Vigilancia en la Reserva Comunal Ashaninka".

En atención a lo solicitado, remito el Informe de Variaciones Realizadas en la Actualización de Precios del Expediente Técnico del Proyecto, documento que analiza y sustenta las modificaciones de la fórmula polinómica que origino la actualización de precios.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



[Signature]
Mg. Cecilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

Se adjunta informe de Variaciones Realizadas en la Actualización del Expediente
Se Adjunta Formato SNIP 16
Se Adjunta Formato SNIP 15

CCM/MAA/IVCH
CUT 021219 (2013)
16/10/2013
17/10/2013

ELÍAS GABINO NIETO PRIETO
Ingeniero Civil - Reg. CIP N° 107018
Consultor de Obras - Reg. N° C10025

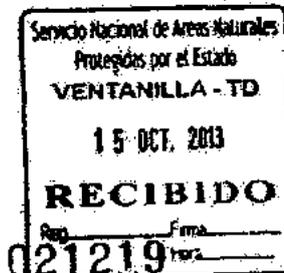
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Lima, 14 de Octubre del 2013

CARTA N° 031-2013/ING.ENP

Señora:

ING. CECILIA CABELLO MEJIA
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
SERNANP
Ciudad.-



ASUNTO : Sustento en las variaciones realizadas en la actualización del Expediente Técnico "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Ashaninka, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo - Región Junín

REFERENCIA : Carta N° 295-2013-SERNANP-DGANP

.....
Me es grato dirigirme a su persona para saludarla cordialmente, asimismo mediante la presente remitirle el Informe de variaciones realizadas en la actualización de precios del Expediente Técnico del proyecto: mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Ashaninka.

Al respecto, dicho informe es presentado a solicitud de su persona, en vista que la oficina de Programación e Inversiones lo solicito para llevar a cabo el registro del Formato SNIP 16 de Variaciones de un PIP en la etapa de inversión.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración

Atentamente,

MINAM-SERNANP	FOLO N°
SGD	01/10
VENTANILLA-TD	

**INFORME DE VARIACIONES REALIZADAS EN LA ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA
COMUNAL ASHANINKA**

DE : Ing. Civ. Elias Gabino Nieto Prieto
CONSULTOR

PARA : Ing. Cecilia Cabello Mejía
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP – MIMAM

ASUNTO : Consistencia de las variaciones realizadas como resultado de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de control y Vigilancia en la Reserva Comunal Ashaninka"

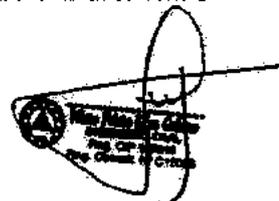
FECHA : Chanchamayo, Octubre del 2013

1. ANTECEDENTES.

- Mediante la Resolución Directoral N° 016-2013-SERNANP-DGANP de fecha 03/05/2013 se aprueba el expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Ashaninka, distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín" código de SNIP 187559, el presupuesto ha sido elaborado con fecha 20 de Noviembre del 2012.
- Mediante Oficio N° 162-213-OPP/SG/MINAM del 12.09.2013 la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente solicita adjuntar sustentos a la modificación de la fórmula polinómica, así como sustentar la variación de precios en forma desagregada referido al componente de adquisición de equipamiento del puesto de control.
- Mediante Carta N° 295-2013-SERNANP-DGANP del 18.09.2013 la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita a mi persona en calidad de consultor contratado, adjuntar el sustento solicitado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio del Ambiente.

2. BASE LEGAL.

- El artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, señala que tratándose de obras, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses contados desde la fecha de convocatoria del proceso respectivo.
- En el inciso c del numeral 27.1 del artículo 27. Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que las modificaciones no sustanciales al Proyecto de Inversión Pública deberán registrarse en el Banco de proyecto a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16)
- En el anexo SNIP 16 Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la Fase de Inversión de un PIP aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que si el monto de inversión aumenta o disminuye, exclusivamente por la actualización de precios por aplicación de fórmulas polinómicas de reajuste de precios no hay porcentaje máximo, asimismo indica que corresponde el registro aún cuando la Unidad Ejecutora Informe luego de haber ejecutado dichos incrementos, siempre que adjunte el cálculo de los reajustes de las valorizaciones respectivas mediante fórmulas polinómicas de reajustes de precios correspondiente.



3. ANÁLISIS.

- El Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Ashaninka" ha sido aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2013-SERNANP-DGANP, con un costo de inversión total de S/ 310,983.86 (Trescientos diez mil novecientos ochenta y tres con 86/100 Nuevos Soles).
- El valor referencial es construido en base al costo del proyecto, el costo del proyecto es el resultado de los metrados y presupuesto, en ese sentido la actualización del expediente en mención comprendió la actualización del presupuesto a nivel de precios de los insumos, maquinarias y mano de obras, cabe señalar que los metrados calculados inicialmente continúan siendo los mismos.
- Como resultado de la primera actualización del mencionado Expediente Técnico, varía el monto total de inversión a S/ 327,804.69 (trescientos veintisiete mil ochocientos cuatro con 69/100 nuevos soles), tal como detalla el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Variaciones del Costo de Inversión del PIP

	VALORIDAD	EXPEDIENTE TÉCNICO 2011/2012	Actualización Julio 2013
EXPEDIENTE TÉCNICO	25,000.00	25,000.00	25,000.00
INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS			
CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL	140,302.00	140,302.00	174,262.24
ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PC.	47,850.00	53,900.00	55,305.00
SUPERVISIÓN	16,800.00	16,800.00	18,000.00
GASTOS GENERALES 10%	8,000.00	21,656.99	22,958.72
UTILIDAD 10%	-	21,656.99	22,958.72
MITIGACIÓN AMBIENTAL	-	9,300.00	9,300.00
TOTAL	237,952.00		

3.1. Variación de la Formula Polinómica.

- La fórmula polinómica es aquella que permite reajustar en forma automática las valorizaciones de obra, como efecto de la variación de los precios de los elementos que intervienen en la construcción. (RÚLCOP, 1997).
- La fórmula polinómica elaborada como resultado de la formulación del Expediente Técnico, tiene la siguiente conformación:

Cuadro N° 02: Formula Polinómica de la Elaboración del Expediente Técnico

Monomio	Factor	Índice	Descripción
1	0.254	47	Mano de Obra
2	0.051	3	Acero de construcción armagado
3	0.056	21	Cemento portland tipo I
4	0.133	43	Madera Nacional para encofrado y carpintería
5	0.279	49	Maquinaria y equipo importado
6	0.109	32	Flete Terrestre
7	0.118	38	Índice General de precios al consumidor

$$K = 0.254*(Mr/Mo) + 0.051*(Ar/Ao) + 0.056*(Cr/Co) + 0.133*(Mr/Mo) + 0.109*(Fr/Fo) + 0.118*(Ir/Io)$$

Fuente: Expediente Técnico aprobado.

- Como resultado de la actualización de precios, realizado en Julio 2013, se configuro la formula polinómica tal como se muestra en el Cuadro N° 03, se agruparon los recursos de acuerdo a su índice unificado y su grado de incidencia en el costo del proyecto, presentándose 4 monomios, siendo lo siguiente:

Cuadro N° 03: Formula Polinómica de la Elaboración del Expediente Técnico

Momento	Factor	Indice	Descripción
1	0.379	47	Mano de obra
2	0.318	02	Acero de construcción liso e
		39	Índice general de precios al consumidor
3	0.055	04	Agregado fino
		21	Cemento Portland Tipo I
4	0.248	72	Tubería de PVC
		11	Artefacto de alumbrado exterior
		13	Madera Nacional para encofrado y carpintería

$$K = 0.379(Mn/Mn_0) + 0.318(IAn/IA_0) + 0.055(CA/C_0) + 0.248(MTA/MTA_0)$$

Fuente: Expediente Técnico actualizado.

- La nueva fórmula polinómica (resultado de la actualización) en comparación de la anterior se diferencia porque incorpora el índice unificado de agregado fino, el índice unificado de tubería PVC y el índice unificado de Artefactos de Alumbrado en vista que su obtención en la región geográfica (Satipo - VRAE- selva alta) conlleva el traslado a través de botes de carga y eso puede hacer que se encarezca dicho material de construcción y alterar de manera sustancial el precios final de la construcción, asimismo con respecto a los artefactos de alumbrado exterior e interior tendrán que ser de buena calidad y probados en su totalidad, teniendo en consideración que la fuente para la energía eléctrica será la solar, podría ocasionar fallas o desperfectos en las pruebas correspondientes.
- Se recomienda el cambio de fórmula polinómica porque a partir de esta actualización el contratista ejecutor de la obra podrá formular sus reajustes durante la ejecución de la misma, a partir de la agrupación expuesta en líneas anteriores.

3.2. Variación de los Precios de Equipamientos

- La variación del monto del componente 2: Adquisición de equipamiento del Puesto de control, se debe específicamente a la variación de Precios de los siguientes equipos: cama de dos plazas, cama filadora HD, GPS navegadores, brújula óptica, paneles solares, controlador de carga para sistemas solares y la batería, dicha variación se detalla en la proforma adjunta al presente informe, la cual ha sido obtenida en la ciudad de Huancayo, por ser la más próxima al lugar de las obras.

4. Conclusiones y Recomendaciones

- En cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y por encargo mediante el contrato N° 046-2013-SERNANP-OA, remito al SERNANP las justificaciones solicitadas con respecto a la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Ashaninka, distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín".
- Se recomienda remitir la presente a la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio del Ambiente, a fin que se continúe con el registro del SNIP 16 de Variaciones en la Etapa de Inversión.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



Ing. Chy. Elías Gabino Nieto Prieto
Consultor

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0306003 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP 187538

Subpresupuesto 001 CONSTRUCCION DEL PUESTO DE CONTROL-01

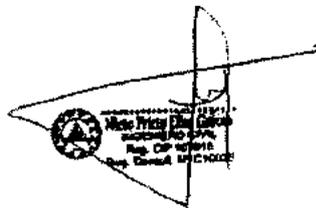
Fecha Presupuesto 22/07/2013

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120608 JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO

$$K = 0.378*(Mr / Mo) + 0.318*(IAr / IAo) + 0.055*(ICAr / ICao) + 0.248*(MTAr / MTAo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.378	100.000	M	47	MANO DE OBRA
2	0.318	14.151		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		26.849	IA	36	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.055	28.182		04	ACRECCION FINO
		81.818	CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.248	10.091		72	TUBERIA DE PVC
		5.646		11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR
		64.274	MTA	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA



07

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0306002 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP 187559

Fecha Presupuesto 20/11/2012

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120608 JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO

$$K = 0.254*(Mr / Mo) + 0.051*(Ar / Ao) + 0.056*(Cr / Co) + 0.133*(Mr / Mo) + 0.279*(Mr / Mo) + 0.109*(Fr / Fo) + 0.118*(Ir / Io)$$

Mononio	Factor	(%) Simbolo	Índice	Descripción
1	0.254	100.000M	47	MANO DE OBRA
2	0.051	100.000A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.056	100.000C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.133	100.000M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
5	0.279	100.000M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
6	0.109	100.000F	32	FLETE TERRESTRE
7	0.118	100.000I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Presupuesto

Presupuesto "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de El Tambo, provincia de Satipo, Región Junín" con PIP N° 187559

Subpresupuesto 02 ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL

Cliente SERNANP

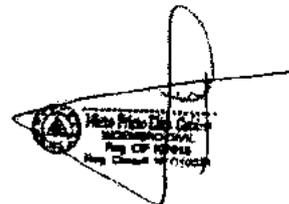
Costo al

20/11/2012

Lugar JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	EQUIPO Y MOBILIARIO				34,350.00
01.01	CAMA DE UNA PLAZA	UND	2.00	700.00	1,400.00
01.02	CAMAS DE DOS PLAZAS	UND	2.00	900.00	1,800.00
01.03	CÁMARA FOTOGRÁFICA 15 MEGAPIXELES	UND	2.00	1,800.00	3,600.00
01.04	FILMADORA HD	UND	1.00	3,500.00	3,500.00
01.05	GENERADOR DE 500 WATTS	UND	1.00	3,500.00	3,500.00
01.06	GPS NAVEGADORES	UND	2.00	2,000.00	4,000.00
01.07	BRÚJULA ÓPTICA	UND	2.00	1,000.00	2,000.00
01.08	IMPRESORA LASER	UND	1.00	1,500.00	1,500.00
01.09	BINOCULAR	UND	1.00	2,500.00	2,500.00
01.10	LAPTOP	UND	1.00	3,500.00	3,500.00
01.11	CONVERSOR DE ENERGÍA (BATERÍA A LAPTOP)	UND	1.00	150.00	150.00
01.12	COCINA DE 4 HORNILLAS	UND	1.00	400.00	400.00
01.13	ESCRITORIO DE 4 CAJONES	UND	3.00	600.00	1,800.00
01.14	SILLAS DE MADERA DURA	UND	6.00	150.00	900.00
01.15	JUEGO DE COMEDOR DE 8 SILLAS	UND	1.00	1,800.00	1,800.00
01.16	MOTORBOMBA DE 4 HP	UND	1.00	2,000.00	2,000.00
02	SISTEMA DE PANELES SOLARES				19,550.00
02.01	PANELES SOLARES	UND	3.00	3,500.00	10,500.00
02.02	CONTROLADOR DE CARGA P/SISTEMA P. SOLARES	UND	1.00	1,550.00	1,550.00
02.03	BATERÍA P/SIST SOLAR 12V, 120AMP-H	UND	3.00	2,500.00	7,500.00
	COSTO DIRECTO S/.				53,900.00

SON: CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES.



Presupuesto

Presupuesto "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Asháninka, distrito de El Tambo, provincia de Satipo, Región Junín" con PIP N° 187399

Subpresupuesto 02 ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL

Cliente BERNAMP

Costo al

22/07/2013

Lugar JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	EQUIPO Y MOBILIARIO				35,255.00
01.01	CAMA DE UNA PLAZA	UND	2.00	700.00	1,400.00
01.02	CAMAS DE DOS PLAZAS	UND	2.00	950.00	1,900.00
01.03	CÁMARA FOTOGRÁFICA 15 MEGAPIXELES	UND	2.00	1,800.00	3,600.00
01.04	FILMADORA HD	UND	1.00	3,600.00	3,600.00
01.05	GENERADOR DE 500 WATTS	UND	1.00	3,500.00	3,500.00
01.06	GPS NAVEGADORES	UND	2.00	2,100.00	4,200.00
01.07	BRÚJULA ÓPTICA	UND	2.00	1,100.00	2,200.00
01.08	IMPRESORA LASER	UND	1.00	1,500.00	1,500.00
01.09	BINOCULAR	UND	1.00	2,500.00	2,500.00
01.10	LAPTOP	UND	1.00	3,500.00	3,500.00
01.11	CONVERSOR DE ENERGÍA (BATERÍA A LAPTOP)	UND	1.00	105.00	105.00
01.12	COCINA DE 4 HORNILLAS	UND	1.00	400.00	400.00
01.13	ESCRITORIO DE 4 CAJONES	UND	3.00	600.00	1,800.00
01.14	SILLAS DE MADERA DURA	UND	6.00	175.00	1,050.00
01.15	JUEGO DE COMEDOR DE 8 SILLAS	UND	1.00	1,800.00	1,800.00
01.16	MOTORBOMBA DE 4 HP	UND	1.00	2,200.00	2,200.00
02	SISTEMA DE PANELES SOLARES				20,050.00
02.01	PANELES SOLARES	UND	3.00	3,600.00	10,800.00
02.02	CONTROLADOR DE CARGA P/SISTEMA P. SOLARES	UND	1.00	1,600.00	1,600.00
02.03	BATERÍA P/SIST SOLAR 12V, 120AMP-H	UND	3.00	2,550.00	7,650.00
	COSTO DIRECTO S/.				55,305.00

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES.



04

Contrato de Ejecución de obra

CONTRATO N° 075-2013-SERNANP-OA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL ASHANINKA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka", que celebra de una parte el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, en adelante **EL SERNANP**, con RUC N° 20478053178, con domicilio en la Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro, Lima; debidamente representado por la Sr. **PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**, identificado con DNI N° 09440062, Jefe de la Oficina de Administración, designado mediante Resolución Presidencial N° 191-2013-SERNANP y facultado por Resolución Presidencial N° 159-2010-SERNANP, Resolución Presidencial N° 029-2011-SERNANP y Resolución Presidencial N° 084-2013-SERNANP, a quien en adelante se le denominará **EL SERNANP** y de otra parte **CONSORCIO PYAX100**, conformado por la Empresa **PYAX100 S.A.C.** con RUC N° 20568088761 y el Sr. **CLODOMIRO RENE LINO FRANCIA**, con RUC N° 10206701248, señalando domicilio legal común en el Jr. Urano Mz. A Lote 34 Urbanización Chorrillos, distrito y provincia de Huancayo y departamento de Junín, con representante legal común, Sr. **DIEGO ALBERTO LINO VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 72871517, según Contrato de Consorcio Legalizado, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de octubre de 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 031-2013-SERNANP DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° 005-2013-SERNANP**, para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka", al **CONSORCIO PYAX100**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a 198,179.72 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con 72/100 Nuevos Soles) incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EL SERNANP se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo establecido en el artículo 197° y 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, **EL SERNANP** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 120 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CONSORCIO PYAX 100
DIEGO ALBERTO LINO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora que incluye la propuesta técnica y económica de EL CONTRATISTA y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA mediante Declaración Jurada, solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 19,817.97 (Diecinueve Mil Ochocientos Diecisiete con 97/100 Nuevos Soles) a través de la retención que deberá efectuar EL SERNANP, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

EL SERNANP otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 20% del monto del contrato. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país; cuya vigencia mínima será de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme al artículo 182° del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado con el comprobante de pago (factura) correspondiente. EL SERNANP debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto directo en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato; bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de EL SERNANP a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de



Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de diez (10) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL SERNANP** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL SERNANP** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Otras penalidades:

N°	Infracción	Monto imponible
1	Cada vez que el contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor	50% de la UIT
2	Cada vez que el contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Inspector y/o el Supervisor.	50% de la UIT
3	Por cada observación detectada por el Inspector y/o Supervisor que el contratista no haya subsanado dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	50% de la UIT
4	Por cada ocasión que el contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	70% de la UIT
5	Cada vez que el residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor.	30% de la UIT
6	Por cada ocasión que el contratista no cumpla en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	50% de la UIT



CONSORCIO TAX 100
DIEGO ALBERTO ENRIQUE PANGRATZ
RESPONSABLE TÉCNICO

7	Cada vez que el contratista no cumpla en realizar las medidas de mitigación ambiental del Expediente Técnico.	70% de la UIT.
8	Por cada día que el personal no cuente con uniformes y equipos de protección necesarios.	50% de la UIT.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **EL SERNANP** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

El señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



EL SERNANP: Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro, Lima
EL CONTRATISTA: Jr. Urano Mz. A Lote 34 Urbanización Chorrillos, Huancayo, Junín.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD

En vista que el plazo de la prestación del servicio supera el presente año fiscal EL SERNANP cuenta con la certificación presupuestal para el año 2013, asimismo la disponibilidad presupuestal está sujeta a los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27° de la Ley N° 28411.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2013.



"EL SERNANP"


CONSORCIO PYAX 190
"DIEGO ALBERTO VALDÉZ"
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"





PERU

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Comité de Asesoría Técnica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 28 de marzo de 2014

CARTA N° 024 -2014-SERNANP-OA

Sr.

DIEGO ALBERTO LINO VÁSQUEZ

Represente del Consorcio PYAX100

Jr. Urano Mz. A Lote 34, Urbanización Chorrillos, Huancayo - Junín

Presente.-

Asunto : Ampliación de plazo N° 01
Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA

Referencia : a) Carta N° 003-2014-CONS.PYAX100/DLV de fecha 28 de febrero de 2014.
b) Carta N° 003-2014/SERNANP-SOWTMC recibido con fecha 13 de marzo de 2014
c) Informe N° 144-2014-SERNANP-DGANP
d) Informe N° 109-2014-SERNANP-OA-UOFL

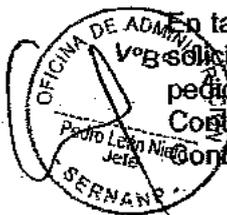
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia (a), por medio del cual solicita se amplíe por setenta y dos (72) días calendario, el plazo de ejecución contractual de la obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka" según Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA, sustentando su pedido en la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", ocasionados por las intensas lluvias que se vienen suscitando en la zona de trabajo.

Sobre el particular, con Carta N° 003-2014/SERNANP-SOWTMC, recibido el 13 de marzo de 2014, la Supervisión opina por la procedencia del pedido de Ampliación de Plazo N° 01, señalando que previo análisis del expediente, ha dado su aprobación al pedido de ampliación por el término de setenta y dos (72) días calendario, por causas no atribuibles al Contratista, ocasionado por las fuertes lluvias que viene azotando la zona de trabajo.

Por su parte la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, a través del Informe N° 144-2014-SERNANP-DGANP, ha considerado que el expediente de solicitud de ampliación de plazo cuantifica y sustenta las causales que generaron la paralización de la obra y que durante el tiempo que la obra de construcción del puesto de Control Ashaninka permaneció paralizada, el calendario de avance de obra se modificó, ya que las actividades programadas en esas fechas no se ejecutaron afectando la ruta crítica.

En tal sentido, dicha Dirección se pronuncia por la procedencia de la ampliación de plazo solicitada por el Consorcio PYAX100, considerando que los supuestos de hecho de su pedido califican como causal de atraso y/o paralizaciones por causa no atribuible al Contratista, prevista en el numeral 1) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Recibido por CLF
01-04-14
12:10 ww

CONSORCIO PYAX 100
DIEGO ALBERTO LINO VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

030



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Consejo Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas del Estado

Comisión de Administración

Del mismo modo, la Unidad Operativa Funcional de Logística mediante Informe N° 109-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 28 de marzo de 2014, ha verificado que se ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo 01 solicitada por el Consorcio PYAX100.

El artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que el Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas y que modifiquen el cronograma contractual.

Asimismo, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente las causales por las cuales corresponde otorgar al contratista las ampliaciones de plazo, entre las que se encuentra el "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" previstas en el numeral 1) del artículo en mención, supuesto normativo que se configura en la solicitud formulada por el Consorcio PYAX100.

Por lo antes expuesto y conforme a los actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente y conforme a lo señalado por la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y Unidad Operativa Funcional de Logística, mediante los informes de la referencia, se resuelve formalizar el otorgamiento de Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Consorcio PYAX100, por el término de setenta y dos (72) días calendario para la ejecución de la Obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka" en el marco del Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
SERNANP

CONSORCIO PYAX 100
DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 28 de mayo de 2014

CARTA N° 055-2014-SERNANP-OA

Sr.

DIEGO ALBERTO LINO VÁSQUEZ

Represente del Consorcio PYAX100

Jr. Urano Mz. A Lote 34, Urbanización Chorrillos, Huancayo - Junín

Presente.-

Asunto : Ampliación de plazo N° 02
Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA

Referencia : a) Carta N° 008-2014-CONS.PYAX100/DLV recibido con fecha
09 de mayo de 2014.
b) Carta N° 008-2014/SERNANP-SOWTMC recibido con fecha
22 de mayo de 2014
c) Informe N° 281-2014-SERNANP-DGANP
d) Informe N° 188-2014-SERNANP-OA-UOFL

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia (a), por medio del cual solicita se amplie por cincuenta (50) días calendario, el plazo de ejecución contractual de la obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka" según Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA, sustentando su pedido en la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", ocasionados por las intensas lluvias que se han suscitado en la zona de trabajo.

Sobre el particular, con Carta N° 008-2014/SERNANP-SOWTMC, recibido el 22 de mayo de 2014, la Supervisión opina por la procedencia del pedido de Ampliación de Plazo N° 02, señalando que previo análisis del expediente, ha dado su aprobación al pedido de ampliación por el término de cincuenta (50) días calendario, debido a las precipitaciones ocurridas en los meses de marzo y abril del año 2014, según reporte del Servicio Nacional Meteorológico e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual ha perjudicado el normal desarrollo de las labores en la ejecución de la obra.

Por su parte la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, a través del Informe N° 281-2014-SERNANP-DGANP, ha considerado los registros de cuaderno de obra donde se evidencia que las fuertes precipitaciones caídas en la zona afectaron el rendimiento de la ejecución de las partidas programadas, las mismas que forman parte de la ruta crítica del calendario del calendario de obra.

En tal sentido, dicha Dirección se pronuncia por la procedencia de la ampliación de plazo solicitada por el Consorcio PYAX100, considerando que los supuestos de hecho de su pedido califican como causal de fuerza mayor debidamente comprobada, prevista en el numeral 3) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



RECIBIDO 28-05-14

CONSORCIO PYAX 100



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

Del mismo modo, la Unidad Operativa Funcional de Logística mediante Informe N° 188-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 28 de mayo de 2014, ha verificado que se ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo 02 solicitada por el Consorcio PYAX100.

El artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que el Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas y que modifiquen el cronograma contractual.

Asimismo, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente las causales por las cuales corresponde otorgar al contratista las ampliaciones de plazo, entre las que se encuentra el "caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado" previstas en el numeral 3) del artículo en mención, supuesto normativo que se configura en la solicitud formulada por el Consorcio PYAX100.

Por lo antes expuesto y conforme a los actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente y conforme a lo señalado por la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y Unidad Operativa Funcional de Logística, mediante los informes de la referencia, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Consorcio PYAX100, por el término de cincuenta (50) días calendario para la ejecución de la Obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka" en el marco del Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
SERNANP

CONSORCIO PYAX 100
DIEGO ALFREDO TRIN VACANTES



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Asesoría Técnica

crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra.

A efectos de solicitar la Ampliación de Plazo N° 03, vuestro Consorcio ha señalado que la demora en el pronunciamiento ha dado origen a su solicitud sin acotar puntualmente que extremo de la ruta crítica se ha visto afectado. Es decir, ha incumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Con Carta N° 017-2014/SERNANP-SOWTMC, recibida el 09 de julio de 2014, la Supervisión se limita a opinar por la procedencia del pedido de Ampliación de Plazo N° 03, sin analizar el sustento de la mencionada ampliación.
- La Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, a través del Informe N° 388-2014-SERNANP-DGANP, de fecha 17 de julio de 2014, señala que *el expediente del Adicional de Obra N° 01 presentado por el Consorcio PYAX100, en el cual se detalla el incremento de metrados de partidas referidas a movimiento de tierras, las mismas que fueron evaluados técnicamente, cuyo pronunciamiento fue notificado con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 137-2014-SERNANP de fecha 27/06/2014, no es causal de ampliación de plazo, ya que al declarar que es improcedente, no se modifica el calendario de ejecución de obra, toda vez que las metas aprobadas en el Expediente Técnico Construcción del Puesto de Control Ashaninka, componente del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Control Reserva Comunal Ashaninka SNIP 187559 son las mismas, por lo tanto el tiempo de ejecución de cada meta no fue incrementada, en ese sentido la Ampliación de Plazo N° 03 no es procedente.*

Como se puede apreciar, el área técnica sea pronunciado por la no procedencia de la ampliación de plazo solicitada por vuestro Consorcio PYAX100, considerando que no se ha afectado la ruta crítica de ejecución de Obra, correspondiéndole a dicha área la verificación de tales circunstancias.

- De acuerdo con el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de ampliaciones de plazo, dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento del contrato.

Asimismo corresponde al supervisor emitir un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo, remitiéndolo a la Entidad en un plazo de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, debiendo la entidad resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en un plazo de máximo de catorce (14) días contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

El mencionado artículo hace la precisión que de no emitirse el pronunciamiento por parte de la Entidad dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo y aprobada para todos los efectos legales.

Sobre el particular, debemos acotar que el Contratista no ha cumplido con adjuntar copia de las anotaciones en el Cuaderno de Obra donde se deje constancia el inicio y final del hecho invocado como causal; documentación necesaria para determinar si cumplió con el procedimiento para tramitar la solicitud, dentro plazo establecido en el citado artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

De otro lado, se advierte que si bien el Supervisor de Obra presentó una Carta dentro del plazo previsto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sólo se limita a manifestar que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 es





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

procedente sin analizar si dicha solicitud ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto y conforme a los actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente, en el marco de lo señalado por la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de Áreas naturales Protegidas y la Unidad Operativa Funcional de Logística; se resuelve denegar la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por vuestro Consorcio por el término de treinta (30) días calendario.

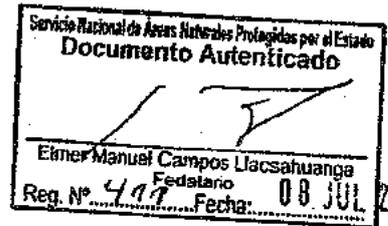
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
SERNANP

C.c.: DGANP



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 137 -2014-SERNANP

Lima, 27 JUN. 2014

VISTO:



El Informe N° 288-2014-SERNANP-DGANP de fecha de 03 de junio de 2014 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas e Informe N° 226-2014-SERNANP-OA-UOFL del 10 de junio de 2014 de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones, establece que, excepcionalmente y previa autorización del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;



Que, el artículo 174° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la mencionada Ley, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con asignación presupuestal necesaria;



Que, con fecha 14 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y el Consorcio PYAX100 suscribieron el Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA, con el objeto de ejecutar la obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka", por un monto de S/. 198, 179.72 (ciento noventa y ocho mil ciento setenta y nueve con 72/100 nuevos soles) como resultado del proceso de Menor Cuantía N° 031-2013-SERNANP derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-SERNANP;



Que, el mencionado Contrato se suscribió por un plazo de noventa días (90), el cual se amplió sucesivamente por setenta y dos (72) y cincuenta (50) días mediante Cartas N°024 y 055-2014-SERNANP-OA respectivamente;

Recibido 09-07-14 / 10:40 am CONSORCIO PYAX 100



Que, mediante Carta N° 009-2014-CONS.PYAX100/DLV de fecha 07 de mayo de 2014 el Consorcio PYAX1000 presenta el expediente de adicional de obra N° 01, el mismo que según manifiesta el supervisor de obra, el contratista refiere que en la elaboración del expediente técnico se ha realizado la omisión voluntaria de bolonería, dentro del área donde se ejecuta la obra, por otra parte, señala que, el incremento de los caudales por causa de lluvias del río principal y afluente han incrementado la dificultad y los costos para el traslado de materiales de construcción, perjudicando el normal desarrollo de las labores en la ejecución de la obra;



Que, mediante Informe N° 288-2014-SERNANP-DGANP del 03 de junio 2014, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, área usuaria de la contratación, manifiesta que el sistema de contratación es a suma alzada, lo cual significa, que sólo se podrá aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, si los planos o especificaciones técnicas fueran modificadas durante la ejecución contractual con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato, en ese sentido, según indica, el área usuaria, la propuesta de adicional de obra, contrariamente, sólo advierte omisión a la cuantificación de la estimación de la cantidad del volumen de corte de roca fija, es decir a la planilla de metrados, por lo que opina por la improcedencia de lo solicitado por el contratista;



Que, las Bases Administrativas y Expediente Técnico, constituyen documentos que rigen el proceso y su posterior ejecución, los cuales son de pleno conocimiento desde la etapa de postulación, en ese sentido, los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada y que ante cualquier consulta existen los mecanismos necesarios al interior del proceso para su formulación, previa a su presentación;



Que, complementariamente, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, mediante Opinión N° 008-2012/DTN, concluye, que las obras ejecutadas bajo el sistema de contratación a suma alzada, la Entidad podrá aprobar la ejecución de prestaciones adicionales cuando los planos y/o especificaciones técnicas hayan sido variados durante la ejecución contractual, con el objeto de ejecutar prestaciones adicionales de obra para alcanzar la finalidad del contrato original;



Que, en el informe del visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística mediante Informe N° 226-2014-SERNANP-OA-UORL del 10 de junio de 2014, concluye que en mérito de la documentación obrante en el expediente, la opinión técnica de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Dirección Técnico Normativa del OSCE, que la solicitud de adicional de obra deviene en improcedente;





Que, de lo expuesto por las oficinas competentes, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la decisión del titular de la Entidad;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAN.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Declarar improcedente la prestación adicional de ejecución de obra prevista en el Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA suscrito entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y el Consorcio PYAX100 cuyo objeto es la "Construcción del Puesto de Control Ashaninka".



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Consorcio PYAX100, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
Documento Autenticado

[Handwritten signature]

Elmer Manuel Campos Dacsahuanga
Fiscalario

Req. N° 497 Fecha: 08 JUL 2014



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179 -2014-SERNANP

Lima, 07 AGO. 2014

VISTO:



El Informe N° 392-2014-SERNANP-DGANP de fecha de 21 de julio de 2014 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones, establece que, excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;



Que, el artículo 174° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la mencionada Ley, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con asignación presupuestal necesaria;



Que, con fecha 14 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y el Consorcio PYAX100 suscribieron el Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA, con el objeto de ejecutar la obra "Construcción del Puesto de Control Asháninka", por un monto de S/. 98, 179.72 (ciento noventa y ocho mil ciento setenta y nueve con 72/100 nuevos soles) como resultado del proceso de Menor Cuantía N° 031-2013-SERNANP derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-SERNANP;



Que, el mencionado Contrato se suscribió por un plazo de noventa días (90), el cual se amplió sucesivamente por setenta y dos (72) y cincuenta (50) días mediante Cartas N° 024 y 055-2014-SERNANP-OA respectivamente;

Que, mediante Carta N° 014-2014-CONS.PYAX100/DLV de fecha 23 de junio de 2014 el Consorcio PYAX1000 presenta el expediente de adicional de obra N° 02. Al respecto, el supervisor de obra señala que resulta incongruente que pueda haber un adicional de 146.88 m² de cielorraso, más aún que exista 232.88 m² de cobertura de flexiforte de 3.05x1.10, 2,7mm adicionales,

considerando que el metrado planteado por el proyectista solo considera el primer módulo, pero en realidad ha medrado dos (02) módulos;

Que, mediante Informe N° 392-2014-SERNANP-DGANP del 21 de julio de 2014, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, área usuaria de la contratación, manifiesta que el sistema de contratación es de suma alzada, lo cual significa, que sólo se podrá aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, si los planos o especificaciones técnicas fueran modificadas durante la ejecución contractual con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato. En ese sentido, según indica el área usuaria, en la propuesta técnica sobre el adicional de obra N° 2 prevista en el Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA, no se encuentra correctamente cuantificado el costo del adicional solicitado, no cumpliéndose de esta manera con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por lo que recomienda la improcedencia de lo solicitado por el contratista;

Que, las Bases Administrativas y Expediente Técnico, constituyen documentos que rigen el proceso y su posterior ejecución, los cuales son de pleno conocimiento desde la etapa de postulación, en ese sentido, los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada y que ante cualquier consulta existen los mecanismos necesarios al interior del proceso para su formulación, previa a su presentación;

Que, complementariamente, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, mediante Opinión N° 008-2012/DTN, concluye, que las obras ejecutadas bajo el sistema de contratación a suma alzada, la Entidad podrá aprobar la ejecución de prestaciones adicionales cuando los planos y/o especificaciones técnicas hayan sido variados durante la ejecución contractual, con el objeto de ejecutar prestaciones adicionales de obra para alcanzar la finalidad del contrato original;

Que, de lo expuesto por el área usuaria, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la decisión del titular de la Entidad;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente la prestación adicional de ejecución de obra N° 2 prevista en el Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA suscrito entre el SERNANP y el Consorcio PYAX100 cuyo objeto es la "Construcción del Puesto de Control Asháninka".





Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al Consorcio PYAX100, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.



Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



Acquis
Se Tomó el momento

[Handwritten signature]



Contrato de Supervisión de obra

CONTRATO N° 077-2013-SERNANP-OA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL ASHANINKA

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción del Puesto de Control Ashaninka, que celebra de una parte el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, en adelante **EL SERNANP**, con RUC N° 20478053178, con domicilio en la Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro, Lima; debidamente representado por la Sr. **PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**, identificado con DNI N° 09440062, Jefe de la Oficina de Administración, designado mediante Resolución Presidencial N° 191-2013-SERNANP y facultado por Resolución Presidencial N° 159-2010-SERNANP, Resolución Presidencial N° 029-2011-SERNANP y Resolución Presidencial N° 084-2013-SERNANP, a quien en adelante se le denominará **EL SERNANP** y de otra parte **WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA**; identificado con DNI N° 21010855; con RUC N° 10210108551, señalando domicilio legal en el Jr. Daniel Alcides Carrión N° 527, distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de noviembre de 2013, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la Buena Pro como resultado del proceso de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 029-2013-SERNANP**, convocada para la "Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción del Puesto de Control Ashaninka", a favor de **WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA**, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción del Puesto de Control Ashaninka", conforme a los Términos de Referencia.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluye IGV.



Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

"EL SERNANP" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en Nuevos Soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato, según el siguiente detalle:

- 5% del monto total del contrato equivalente a S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles) a la presentación del informe de compatibilidad del expediente técnico, dentro de los diez (10) primeros días calendario de iniciada la obra y/o entrega del expediente técnico.

William Teofilo Melgar Camarena
ARQUITECTO
CAP 11670

- **85% del monto total del contrato equivalente a S/. 17,000.00** (Diecisiete Mil y 00/100 Nuevos Soles) será pagado mensualmente en forma proporcional al porcentaje de avance físico de la obra, previo informe técnico del avance ejecutado, presentado a los cinco (5) primeros días del mes siguiente de cada valorización de la obra. El último pago estará sujeto a la presentación del informe final, el cual será presentado como última valorización, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la culminación de la obra.
- **10% del saldo equivalente a S/.2,000.00** (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) será pagado a la conformidad del informe de liquidación del contrato de supervisión de la obra.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que "EL SERNANP" cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente día de cumplidas las condiciones para el inicio de ejecución de la obra: "Construcción del Puesto de Control Ashaninka".

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora que comprende la propuesta técnica y económica de EL CONTRATISTA y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, "EL CONTRATISTA" no cumple a cabalidad con la subsanación, "EL SERNANP" podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso "EL SERNANP" no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el



William
William Tejido Májor Comercio
ARQUITECTO
CAP 11570

Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de "EL SERNANP" no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año.

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES

Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "EL SERNANP" le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final (de ser el caso).



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, "EL SERNANP" podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, "EL SERNANP" procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.


William Mejía Comarena
ARQUITECTO
CAP 11570

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.



Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



EL SERNANP: Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar – San Isidro – Lima.

EL CONTRATISTA: Jr. Daniel Alcides Carrión N° 527 – Satipo - Junín.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veinte (20) días del mes noviembre de 2013.



"EL SERNANP"

"EL CONTRATISTA"

William Melgar Camareno
ARQUITECTO
CAP 11570



PERU

Ministerio del Ambiente

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

24907

Lima, 26 NOV. 2013

CARTA N° 382 -2013-SERNANP-DGANP

Señor.
CLODOMIRO RENE LINO FRANCIA
Representante Legal
Empresa PYAX100 S.A.C
Jr. Urano Mz. A Lote 34 Urbanización Chorrillos
Huancayo.

Asunto: Designación del Supervisor de Obra
Referencia: Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA

Mediante la presente y en cumplimiento del artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se le comunica que el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha designado como supervisor de la obra denominada "Construcción del Puesto de Control Ashaninka", al Ing. **William Teófilo Melgar Camarena**, la misma que será ejecutada por su representada en mérito al Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Ing. **Cecilia Cabello Mejía**
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

CCM/MAA/IVCH

Recibi conforme
1:15 P.m.
27-11-2013
L. Vergara
1982-12-44
100

Proyectos II
RE. Ashaninka

12131

19 JUN 2014



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 05 de junio de 2014

CARTA N° 065-2014-SERNANP-OA

Sr. **WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA**
Jr. Daniel Alcides Carrión N° 527, Satipo - Junín
Presente.-



11401913853

SERNANP
LTC (1)
WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA
SATIPO

Folios: 1

(SATIPO)

Don Ex: CARTA 065-2014-S

015-14/0112979 - 12/06/14

DR 12101055
DR. WILLIAM
F. MELGAR
CAMARENA

Asunto : Ampliación de plazo N° 01
Contrato N° 077-2013-SERNANP-OA

Referencia : a) Carta N° 024-2014-SERNANP-OA
b) Informe N° 289-2014-SERNANP-DGANP
c) Memorandum N° 1108-2014-SERNANP-DGANP
d) Carta N° 011-2014/SERNANP-SD/WTMC recibida con fecha 28 de mayo de 2014.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia a través del cual el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, resuelve formalizar el otorgamiento de Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Consorcio PYAX100, por el término de setenta y dos (72) días calendario para la ejecución de la Obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka" en el marco del Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA.

El artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal:

Sobre el particular, la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, señala que "(...) considerando que este contrato tiene vinculación con el Contrato N° 077-2013-SERNANP-OA del arquitecto William Teófilo Melgar Camarena y en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente ampliar el Contrato N° 077-2013-SERNANP-OA por igual plazo (72 días). Asimismo, se precisa que el Arq. William Teófilo Melgar Camarena a través de la Carta N° 011-2014/SERNANP-SD/WTMC indica renunciar a los gastos generales de esta ampliación de plazo".



Por lo antes expuesto y conforme a los actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente emitido por la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, se resuelve formalizar el otorgamiento de Ampliación de Plazo N° 01 a favor de William Teófilo Melgar Camarena, por el término de setenta y dos (72) días calendario, para la ejecución



del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción del Puesto de Control Ashaninka, en el marco del Contrato N° 077-2013-SERNANP-OA.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
SERNANP





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

13829

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima,

24 JUN. 2014

CARTA N° 081-2014-SERNANP-OA

Sr.
WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA
Jr. Daniel Alcides Carrión N° 527, Satipo – Junín

Presente.-

Asunto : Ampliación de plazo N° 02
Contrato N° 077-2013-SERNANP-OA

Referencia : a) Carta N° 055-2014-SERNANP-OA
b) Informe N° 314-2014-SERNANP-DGANP
c) Memorandum N° 1218-2014-SERNANP-DGANP

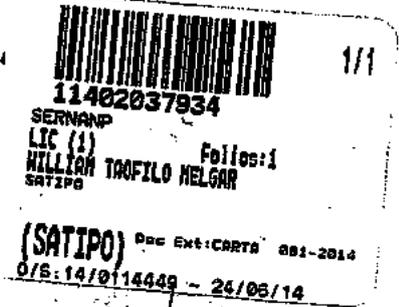
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia a través del cual el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Consorcio PYAX100, por el término de cincuenta (50) días calendario para la ejecución de la Obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka" en el marco del Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA.

El artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal.

Sobre el particular, la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, señala que "(...) considerando que este contrato tiene vinculación con el Contrato N° 077-2013-SERNANP-OA del arquitecto William Teófilo Melgar Camarena y en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente ampliar el Contrato N° 077-2013-SERNANP-OA por igual plazo (50 días).

Por lo antes expuesto y conforme a los actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente emitido por la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, se resuelve formalizar el otorgamiento de Ampliación de Plazo N° 02 a favor de William Teófilo Melgar Camarena, por el término de cincuenta (50) días calendario, para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción del Puesto de Control Ashaninka, en el marco del Contrato N° 077-2013-SERNANP-OA.



WILLIAM T. MELGAR CAMARENA
DNI 21010955
RECIBIDO: 22/06/2014





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
SERNANP

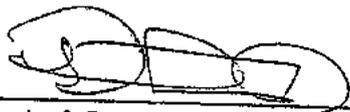


Entrega de Terreno y Apertura del Cuaderno de obra

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En la Localidad de la Reserva Comunal Ashaninka, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junin; siendo las 3:30 p.m. del día 10 de Diciembre del 2013; reunidos de una parte en representación del Servicio Nacional de Areas Protegidas Por El Estado - SERNANP; el Ingº. DAVID CARDENAS LEON, y el Arqº WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA, en su condición de Supervisor Externo; y por el Consorcio PYAX 100 el Representante Legal Sr. DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ, y el Ingº CLODOMIRO RENE LINO FRANCIA, en su condición de Residente de Obra; se procede a la Entrega de Terreno donde se ejecutará la Obra: CONSTRUCCION DEL PUESTO DE CONTROL ASHANINKA, localizado en la misma Reserva Comunal, del Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junin; objeto de contrato N° 075-2013-SERNANP-OA, con un plazo de ejecución de 90 días calendario; con lo cual se da cumplimiento las Cláusulas del Contrato y normatividad vigente.

En consecuencia, luego de verificar que el terreno, es compatible para el inicio de obra, se concluye con el acto de Entrega de Terreno a las 5:15 p.m., del mismo día; dejándose constancia que el Expediente técnico ya ha sido entregado al Contratista; por lo que en señal de conformidad se procede a suscribir por las partes la presente ACTA.



Ingº. DAVID CARDENAS LEON



Arqº WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA
Supervisor Externo



DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
Representante Legal



ING. CLODOMIRO RENE LINO FRANCIA
Residente de Obra



Arqº WILLIAM TEOFILO MELGAR CAMARENA
ARQUITECTO

Clodomiro R. Lino Francia



PERÚ Ministerio del Ambiente



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 28 NOV. 2013

25075

CARTA N° 390 -2013-SERNANP-DGANP

CARGO DGANP

Señor.
CLODOMIRO RENE LINO FRANCIA
Representante Legal
Empresa PYAX100 S.A.C
Jr. Urano Mz. A Lote 34 Urbanización Chorrillos
Huancayo.

Asunto: Entrega de Terreno
Referencia: Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA

Mediante la presente, se le comunica, que en cumplimiento del artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se debe proceder a la entrega de terreno donde se ejecutara la obra denominada "Construcción del Puesto de Control Ashaninka".

En ese sentido, dicha entrega de terreno, se realizará el día 30/11/2013 por horas de la mañana, en la cual participara el Ing. William Teófilo Melgar Camarena, supervisor de la obra; al igual que un representante del SERNANP en calidad de observador.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Ing. Cecilia Cabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

CCM/MAA/IVCH
CC. Jefe de la Reserva Comunal Ashaninka



OLVA COURIER S.A.
29-11-13
Rúbrica de Sembrado Técnico
BNI 09/06/13

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

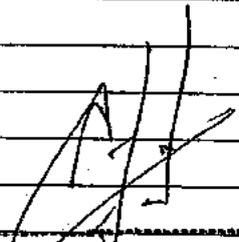
ENTIDAD EJECUTORA: _____

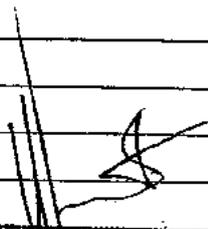
ACTA DE INICIO DE OBRA

En la fecha 11 de Diciembre del 2013 habiendose cumplido con:

- Fubada del Expediente Técnico
- Designación del Supervisor y
- Entrega del terreno.

Se da inicio a la obra "Construcción del Puente de Control Ashaninka" en mérito al contrato N° 075-2013-SERNAMP-OA, teniendo un plazo de ejecución de 90 días calendario, tomando como fecha de término contractual el 11 de marzo del 2014.


Clodomiro R. Lino Francia
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 57119


William Teófilo Melgar Casareña
ARQUITECTO
CAP 11570

CONSORCIO PTAX 100


DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Designación del Comité de Recepción de obra



Recibido conforme
Ejecutorial 00110108
28/08/2014



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 200 -2014-SERNANP

Lima, 28 AGO. 2014



VISTO:

El Informe N° 465-2014-SERNANP-DGANP del 26 de agosto del 2014, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;



Que, con fecha 14 de noviembre del 2013 se celebró el Contrato N° 075-2013-SERNANP-OA, entre el SERNANP y el Consorcio PYAX 100, con el objeto de ejecutar la construcción del Puesto de Control Ashaninka, componente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Control Reserva Comunal Ashaninka SNIP 187559";

Que, con fecha 10 de diciembre 2013, se realizó la entrega del terreno donde participo el Jefe de la Reserva Comunal Ashaninka, Ingeniero David Cárdenas León, el Supervisor de Obra, Arquitecto William Teófilo Melgar Camarena y el Residente de Obra, Ingeniero Clodomiro Rene Lino Francia;

Que, con Carta N° 020-2014/SERNANP-SO/WTMC de fecha 04 de Agosto del 2014, el Supervisor de Obra, Arquitecto William Teófilo Melgar Camarena, presenta a la entidad la Valorización de Obra N° 05 correspondiente al mes de Julio, la misma que según manifiesta, cuenta con su conformidad;



Que, con Carta N° 023-2014/SERNANP-SOWTMC de fecha 20 de Agosto del 2014, el supervisor de obra Arq. William Teófilo Melgar Camarena, solicita a la entidad designación del comité de recepción de obra;



Que, mediante Informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda constituir el Comité de Recepción de Obra del precitado Proyecto, el cual estará integrado por el Ingeniero David Cárdenas León, quien lo presidirá, así como el Arquitecto William Teodoro Melgar Camarena y la Ingeniera Indira Gandhi Villalobos Chuquipiondo, en calidad de miembros;



Que, asimismo, mediante el precitado Informe, se recomienda formalizar el Comité de Recepción de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Control Reserva Comunal Ashaninka SNIP 187559", emitiendo una Resolución para tal efecto;



Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Recepción de la obra Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Control Reserva Comunal Ashaninka SNIP 187559", el cual quedará integrado por las siguientes personas:

- Presidente: Ingeniero David Cárdenas León.
- Miembro: Arquitecto William Teodoro Melgar Camarena.
- Miembro: Ingeniera Indira Gandhi Villalobos Chuquipiondo, Inspectora de Obra.

Recepción de obra y Cierre del Cuaderno de obra

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Siendo las 14:00 del día 17 de setiembre del 2014 se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra denominada "Construcción del Puesto de Control Ashaninka" el Comité de Recepción designado con Resolución Presidencial N° 0200-2014-SERNANP , conformada por las siguientes personas:

- Presidente Ing. David Cárdenas León DNI 21013503
- Miembro Ing. Indira Villalobos Chuquipiondo DNI 01131189
- Miembro Arq. William Melgar Camarena DNI 21010855 (Supervisor de Obra)

En representación del Consorcio PYAX 100 (Contratista) el Residente Ing. Clodomiro Rene Lino Francia con DNI 20670124.

El mencionado Comité inicia con la verificación de la ejecución de las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la Obra "Construcción del Puesto de Control Ashaninka", verificando en campo que si se contruyó lo indicado en el mencionado expediente por que este Comité valida lo declarado por el Supervisor en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION
1	OBRAS PROVISIONALES
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 2.40x3.60M
1.02	FLETE
01.02.01	FLETE TERRESTRE SATIPO - PTO PRADO
01.02.02	FLETE FLUVIAL, PTO PRADO - PUERTO CC.NN. PICHQUIA
01.02.03	FLETE RURAL, PUERTO CC.NN. PICHQUIA - PCV "LOS VENCEDORES"
2	OBRAS PRELIMINARES
2.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
2.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS
3.01	NIVELACION Y APISONADO
3.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATA
3.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
3.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
4	CONCRETO SIMPLE
4.01	SOLADOS CONCRETO $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$ $h=3"$
5	CONCRETO ARMADO
5.01	ZAPATA
05.01.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ EN ZAPATAS
05.01.02	ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60
5.02	COLUMNAS
05.02.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ PARA COLUMNAS
05.02.02	ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60
05.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA COLUMNAS
5.03	VIGAS

MINISTERIO DEL AMBIENTE
 SERNANP
 Ing. David Cárdenas León
 C.I.P. 102084
 JEFE RESERVA COMUNAL ASHANINKA

Ing. William Teofilo Melgar Camarena
 SUPERVISOR DE OBRA
 CAP N° 11570

Clodomiro R. Lino Francia
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 57119

CONSORCIO PYAX 100
 DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERVANT
Ing. David Cárdenas León
C.I.P. 102.082
JEFE RESERVA COMUNAL ASIANINICA

William Toledo Mejías Camarena
SUPERVISOR DE OBRA
C.A.P. N° 11570

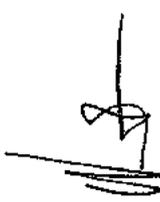
Clodemiro A. Lino Francia
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 57119

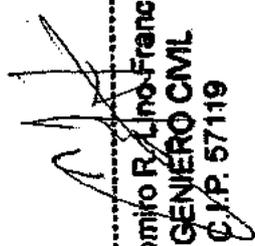
05.03.01	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$
05.03.02	ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS
5.04	LOSAS ALIGERADAS
05.04.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$
05.04.02	LADRILLO DE ARCILLA HUECO 15X30X30 cm PROVEIDO Y COLOCADO
05.04.03	ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60 en LOSAS ALIGERADAS
05.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS
6	ESTRUCTURA DE MADERA
6.01	ESTRUCTURA DE PISOS
06.01.01	VIGA SOLERA DE 4"x5" TORNILLO O SIMILAR
06.01.02	VIGUETA DE MADERA DE 3"x4"
6.02	COLUMNAS DE MADERA
06.02.01	COLUMNA DE MADERA
6.03	VIGAS DE MADERA
06.03.01	VIGAS DE MADERA 4"x4"
06.03.02	VIGAS DE MADERA 3"x4"
6.04	TIJERALES DE MADERA
06.04.01	TIJERAL DE MADERA TIPO 01
06.04.02	TIJERAL DE MADERA TIPO 02
06.04.03	CORREA DE MADERA DE 2"x3"
7	COBERTURA LIVIANA
7.01	COBERTURA DE FLEXIFORTE
7.02	CUMBRERA GRAN ONDA DE 1.10 x 0.52 m
8	MUROS Y TABIQUES
8.01	TABIQUERIA DE MADERA MACHIHEMBADA 3/4"x4"
8.02	MURO DE SOGA LADRILLO CORRIENTE CON CEMENTO-CAL-ARENA
9	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
9.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA
9.02	TARRAJEO EN EXTERIORES
9.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA
9.04	TARRAJEO DE SUPERFICIES VIGAS PERALTADAS INDEPENDIENTES (EN INTERIORES)
9.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS
9.06	BRUNAS
10	CIELORRASOS
10.01	CIELORRASOS DE MULTIPLACA CON TAPAJUNTA
10.02	FRISO DE MADERA SELECTA DE 1"x6"
11	PISOS Y PAVIMENTOS
11.01	PISO DE MADERA MACHIHEMBADA
11.02	PISO DE LOSETA DE PRIMERA 30X30 cm
12	ZOCALOS
12.01	ZOCALO DE MAYOLICA 20 X 30 cm DE 1RA
13	CARPINTERIA DE MADERA
13.01	PUERTA DE MADERA APANELADA
13.02	VENTANA DE MADERA S/DISEÑO
13.03	MOSTRADOR DE MADERA EMPOTRADO
13.04	BARANDA DE MADERA CEDRO PUCALLPA

CONDORCIO FAX 100

DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL


MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARÍA
Ing. David Cárdenas León
C. I. E. 107066
SE RESERVA DOMINIO ADMINISTRATIVO

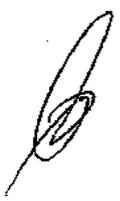

William Peñaloza Mejar Camarena
SUPERVISOR DE OBRA
C.A.P. N° 11570

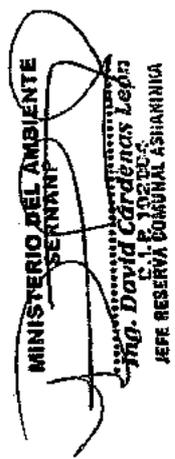

Clodomiro R. Lino-Francia
INGENIERO CIVIL
C.P.R. 57119

13.05	ESCALERA DE MADERA
14	CERRAJERIA
14.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"
14.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 1" X 1"
14.03	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA
14.04	CERRADURA PARA INTERIOR SEGURO PERILLA
14.05	MANIJA DE BRONCE PARA VENTANAS DE MADERA
15	PINTURA
15.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES 2 MANOS
15.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES 2 MANOS
15.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS
15.04	PINTURA BARNIZ EN TABIQUERIA DE MADERA INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS
16	LIMPIEZA
16.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA
17	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS
17.01	INODORO TANQUE BAJO DE COLOR C/ACCESORIOS
17.02	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE
17.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE
17.04	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS
17.05	PAPELERA DE LOZA DE COLOR DE 15 X 15 cm
17.06	TOALLERA CON SOPORTE DE LOSA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO
17.07	GRIFO PARA LAVADERO
17.08	GRIFO PARA LAVADERO TIPO CISNE
17.09	COLOCACION DE APARATOS CORRIENTES
17.10	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS CORRIENTES
18	INSTALACIONES SANITARIAS
18.01	SALIDAS DE DESAGUE
18.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL 4"
18.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL 2"
18.02	REDES DE DISTRIBUCION
18.02.01	RED DE DESAGUE PVC DE 4"
18.02.02	RED DE DESAGUE PVC DE 2"
18.03	REDES COLECTORAS
18.03.01	EXCAVACION DE ZANJA TERRENO NORMAL TUBERIA 2"-4"
18.03.02	RELLENO COMP. ZANJA TERR. NORMAL C/P/TUB 2"-4" HASTA 1.00M
18.04	ACCESORIOS DE REDES
18.04.01	YEE PVC SAL 4"
18.04.02	YEE PVC SAL DE 4" A 2"
18.04.03	YEE PVC SAL DE 2"
18.04.04	CODO PVC SAL 2"X90°
18.04.05	CODO PVC SAL 4"X90°
18.04.06	CODO PVC SAL 4"X45°
18.04.07	REDUCCION PVC SAL 4" - 2"
18.05	ADITAMENTOS VARIOS
18.05.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION
18.05.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"
18.05.03	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"

CONSORCIO PYAX 100

DIEGO ABELTO LINO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL




MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARÍA
Ing. David Cárdenas Lepia
C.I.P. 1021004
JEFE RESERVA COMUNAL ASHANIHA

Ing. William Teófilo Mejías Camarero
SUPERVISOR DE OBRA
C.A.P. N° 11570


Clodomiro R. Llano Francia
INGENIERO CML
C.I.P. 57119

19	SISTEMA DE AGUA FRIA
19.01	SALIDAS DE AGUA FRIA
19.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"
19.02	REDES DE DISTRIBUCION
19.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP
19.03	REDES PRINCIPALES
19.03.01	EXCAVACION DE ZANJA TERRENO NORMAL TUBERIA 1/2"
19.03.02	RELLENO COMP.ZANJA TERR.NORMAL"C"-P/TUB 1/2" HASTA 0.50M
19.04	ACCESORIOS DE REDES
19.04.01	CODO PVC SAP Ø 1/2"x90°
19.04.02	CODO DE FIERRO GALVANIZADO UNION ROSCADA DE 1/2"
19.04.03	TEE PVC SAP Ø 1/2"
19.05	LLAVES Y VALVULAS
19.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"
19.05.02	CAJA PARA VALVULAS
20	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA
20.01	CANAleta GALVANIZADA N° 30
20.02	RED DE DERIVACION PVC SAL SAL PARA DESAGUE DE 3"
20.03	CODO PVC SAL 3"x90°
21	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA
21.01	TANQUE ELEVADO DE ROTOPLAST DE 0.60 m3
21.02	ACCESORIOS VARIOS ELECTROBOMBA 1 HP
21.03	ACCESORIOS VARIOS TANQUE ELEVADO
22	TANQUE SEPTICO
22.01	OBRAS PRELIMINARES
22.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
22.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
22.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
22.02.01	EXCAVACION MASIVA MANUAL
22.02.02	RELLENO NIVELACION Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO
22.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE 30%
22.03	CONCRETO SIMPLE
22.03.01	SOLADOS CONCRETO f _c =100 kg/cm ² h=3"
22.04	CONCRETO ARMADO
22.04.01	CONCRETO EN LOSASCIMENTACION f _c =210 kg/cm ²
22.04.02	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60
22.04.03	CONCRETO EN MURO f _c =210 kg/cm ²
22.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS RECTOS
22.04.05	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60
22.04.06	CONCRETO EN LOSAS TECHO f _c =210 kg/cm ²
22.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS
22.04.08	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60
22.04.09	TAPA PREFABRICADO CONCRETO ARMADO 0.60 X0.60 m
22.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
22.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA
22.05.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES
22.06	INSTALACIONES SANITARIAS
22.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION D/TUBERIA PVC DE 4"

CONSORCIO PYAX 100

DIEGO ALBERTO LLANO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE
 BERNARDO
 Ing. David Cárdenas / 1977
 C.A.P. 1332 DC
 RESERVA COMUNAL ASHANIKA

Ing. William Teófilo Melgar Camarero
 SUPERVISOR DE OBRA
 CAP N° 11570

Clodomiro R. Lind Francia
 INGENIERO CIVIL
 C.A.P. 57119

23	POZO PERCOLADOR
23.01	OBRAS PRELIMINARES
23.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
23.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO
23.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
23.02.01	EXCAVACION MASIVA MANUAL
23.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
23.03	CONCRETO SIMPLE
23.03.01	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$
23.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
23.04	CONCRETO ARMADO
23.04.01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$
23.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS
23.04.03	ACERO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60
23.04.04	TAPA PREFABRICADO CONCRETO ARMADO 0.60 X 0.60 m
23.04.05	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24"
23.05	MUROS Y TABIQUES
23.05.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA CON MEZCLA 1:4 X 1.5 cm
23.06	INSTALACIONES SANITARIAS
23.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION D/TUBERIA PVC DE 4"
23.07	FILTROS
23.07.01	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO
24	INSTALACIONES ELECTRICAS
24.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ
24.02	SALIDA PARA SPOT-LIGHT CON PVC
24.03	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE
24.04	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE
24.05	SALIDA DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION
24.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC
25	CANALIZACIONES Y TUBERIAS
25.01	TUBERIAS PVC SEL 3/4" (ELECTRICA)
26	CONDUCTORES Y CABLES
26.01	CABLE ELECTRICO TW AWG # 12
26.02	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM # 14 -2.5 mm ²
26.03	CABLE ELECTRICO TW AWG # 10
27	TABLEROS Y CUCHILLAS
27.01	TABLEROS DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 12 POLOS
27.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 30A
27.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 15A
27.04	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 10A
28	ARTEFACTOS ELECTRICOS
28.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYE EQUIPO Y PANTALLA
28.02	FOCO AHORRADOR 36WATT
28.03	SPOT LIGHT
29	PUESTA A TIERRA
29.01	POZO CONEXION A TIERRA
30	VARIOS
30.01	PLACA RECORDATORIA DE BORDADO ASHANIKA

CONSORCIO PYAX 100

DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Concluyendo la diligencia a las 17: 00 horas del mismo día, verificando que la infraestructura no presenta observaciones por encontrarla conforme.

Este Comité no responsabiliza por omisiones técnicas o vicios ocultos dentro del proceso de ejecución.

Asimismo indicamos que la presente obra fue ejecutada por la modalidad de suma alzada y bajo la supervisión de supervisor y de inspector como por error material lo indica la Resolución Presidencial N° 200-2014-SERNANP de fecha 28 de agosto 2014.

En señal de Conformidad se suscribe la presente

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
SERNANP**

.....
Ing. David Cárdenas León
C. I. P. 102084
JEFE RESERVA COMUNAL ASIANINKA

Ing. David Cardenas León
Presidente


.....
Ing. William Teófilo Melgar Camarena
SUPERVISOR DE OBRA
CAP N° 11570

Arq. William Melgar Camarena
Miembro (Supervisor de Obra)


Ing. Indira Villalobos Chuquipiondo
Miembro

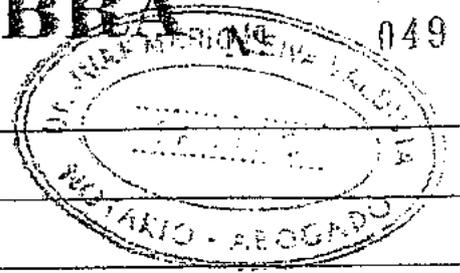

.....
Clodomiro R. Lino Francia
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 57119
Ing. Clodomiro Lino Francia
Residente de Obra


.....
CONSORCIO PVAX 100
DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

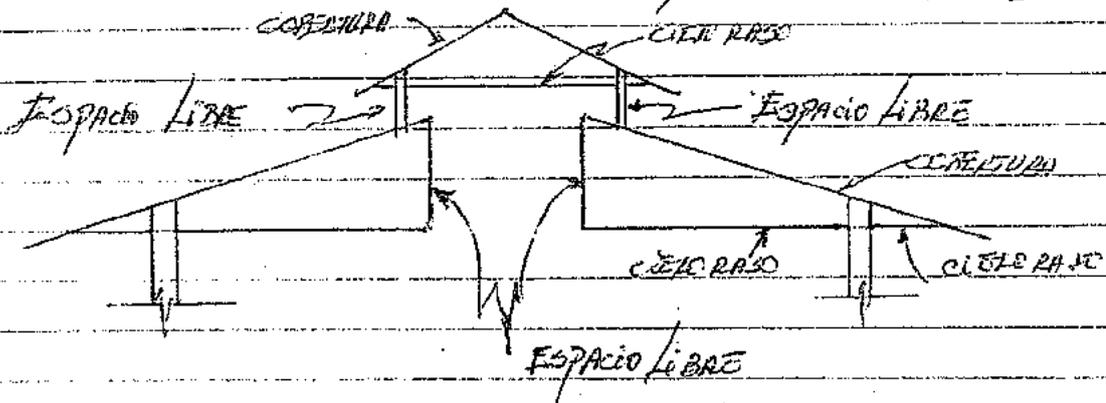
CUADERNO DE OBRA

049

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____



...// De manera igual hay espacios que quedaran libres permitiendo al ingreso de insectos u otros animales, especifica en el CV bajo siguiente:



Hasta el momento no hay pronunciamiento de parte de la entidad respecto a la CARTA N° 018-2014-CEM74PX100/PLU. presentado el 3-07-14.

[Signature]
Dionisio B. Lino Francia
INGENIERO CIVIL

Asunto N° 80
Del Presidente.

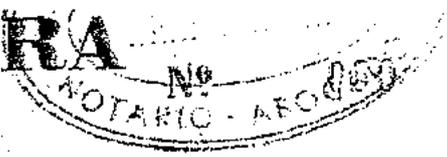
Sabado 09 de Agosto del 2014.

En la fecha se concluyeron los trabajos, es decir se ha cumplido al 100% todas las partidas especificadas en el exp. fo. Por lo que informamos al Supervisor que proceda de acuerdo al artículo 210° del R.P.C.

Hasta la fecha no hay pronunciamiento de la entidad respecto a la CARTA N° 018-2014-CEM74PX100/PLU. presentado el 3-07-14.

[Signature]
INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA



HA: _____ MODALIDAD: _____

RA: _____

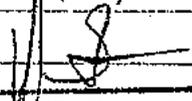
YECTO: _____

IGRAMA: _____

IDAD EJECUTORA: _____

Aumento N° 81 Agosto 14 de Agosto del 2014

A LA FECHA SE HA COLMINADO CON LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL 100% CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL PRESENTE, SE ORDENA AL CONTRATISTA PRESENTAR LA VALORIZACIÓN N° 06, COMO ULTIMO INFORME FINAL, POR OTRA PARTE ES PREOCUPANTE EL NO PRONUNCIAMIENTO DEL INFORME N° 018-2014 - CONS PYAX/DCU DEL 31/07/14 PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

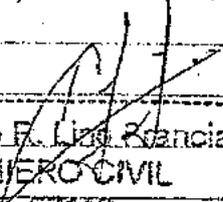

Arq. William Mejía Melgar Camero
SUPERVISOR DE OBRA
CAP N° 11570

Aumento N° 82 Agosto 18 de Agosto 2014
Del Presente.

En la fecha mediante carta N° 019-2014-CONS PYAX-CT se presenta al Supervisor la valorización N° 06 - FINAL, que corresponde al mes de agosto.

Hasta esta fecha no se tiene respuesta a la carta N° 019-2014-CONS PYAX/DCU del 31-07-14.

Con fecha 12-08-14 se ha recibido la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179-2014-SEP/DIR. mediante la cual se declara suspendida la actividad del Adicional N° 02.


Clodomiro E. Lina Francia
INGENIERO CIVIL
C.T.P. 57119

**Informe de Liquidación de obra y
Comprobantes de pago**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 14 DIC. 2016

CARTA N° 725-2016-SERNANP-OA

Señora
MARIA JULIA MARTINEZ REYES
Av. Brasil 1460 Dpto. 205A – Urb. Circolo - Pueblo Libre
Presente.-

Asunto : Préstamo de información financiera (Comprobantes de Pago)
Referencia : Orden de Servicio 855-2016

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del documento de la referencia, para hacerle entrega en calidad de préstamo de la documentación original (comprobantes de pago con sus respectiva documentación sustentatoria) correspondiente a la Liquidación Financiera del Proyecto SNIP 187559 "Mejoramiento de los servicios de control y vigilancia en la Reserva Comunal Ashaninka, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, Región Junín" de acuerdo al detalle en el anexo que se adjunta al presente.

Hago propicia la ocasión para expresar las referencias de mi consideración más distinguida.



Administración


PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
SERNANP

VALORIZACION FINAL DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL PUESTO DE CONTROL ASHANINKA"

FUENTE: CONTRATO N° 075-2013-SERNANP-OA, VALORIZACIONES

CONTRATISTA	CONSORCIO PYAX100
RUC N°	20568088761
MODALIDAD CONTRATACION	ADJUDICACION SELECTIVA N° 005-2013-SERNANP
MONTO CONTRATADO	198,179.72
PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIOS
CONFORMIDAD DE LA OBRA	SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA

DETALLE DE LA EJECUCION FINANCIERA

CONCEPTO	FECHA	SIAF	C/P	IMPORTE
PRIMERA VALORIZACION, SEGÚN O/S N° 268-2014	30/04/2014	1299	✓ 1908	260 18,735.62
RETENCION DEL 5% DE GARANTIA DE ACUERDO AL AVANCE	30/04/2014	1299	✓ 1910	262 9,908.98
DETRACCION DEL 4% POR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION, FACTURA N° 001-000002 COMP. DE REFERENCIA N° 1908	06/05/2014	1299	✓ 1966	262 1,193.52
SEGUNDA VALORIZACION, SEGÚN O/S N° 343-2014	30/05/2014	1299	✓ 2399	264 59,032.97
DETRACCION DEL 4% POR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION, FACTURA N° 001-000003	30/05/2014	1299	✓ 2400	264 2,868.42
RETENCION POR EL 5% DE GARANTIA DE ACUERDO AL AVANCE PRESENTADO,	30/05/2014	1299	✓ 2401	264 9,808.99
TERCERA VALORIZACION, SEGÚN O/S N° 405-2014	23/06/2014	1299	✓ 2770	265 13,574.95
DETRACCION DEL 4% POR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION, FACTURA N° 001-000004	23/06/2014	1299	✓ 2773	265 565.62
CUARTA VALORIZACION, SEGÚN O/S N° 507-2014	05/08/2014	1299	✓ 3403	268 52,603.41
DETRACCION DEL 4% POR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION, FACTURA N° 001-000010	08/08/2014	1299	✓ 3471	268 2,191.81
QUINTA VALORIZACION, SEGÚN O/S N° 580-2014	11/09/2014	1299	✓ 4052	270 20,481.34
DETRACCION DEL 4% POR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION, FACTURA N° 001-000011	11/09/2014	1299	✓ 4053	270 853.39
SESTA VALORIZACION, SEGÚN O/S N° 623-2014	29/09/2014	1299	✓ 4315	271 6,106.27
DETRACCION DEL 4% POR EL SERVICIO DE CONSTRUCCION, FACTURA N° 001-000012	29/09/2014	1299	✓ 4316	271 254.43
PAGADO AL CONTRATISTA CONSORCIO PYAX100				198,179.72

CATED

INFORME N° 085 -2015-SERNANP-DGANP

- Con Carta N° 003-2013-CONS.PYAX100/DV de fecha 16.12.2013, el contratista nos comunicó que el documento a través del cual se le indica la fecha en que se realizara la entrega de terreno, no llego de forma oportuna por lo que se solicitó una adenda al contrato.
- El 10 de diciembre de 2013, se realizó la entrega del terreno con la participación del Jefe de la Reserva Comunal Ashaninka (Ing. David Cárdenas León), el Supervisor de Obra (Arq. William Teófilo Melgar Camarena) y el Residente de Obra (Ing. Clodomiro Rene Lino Francia).
- Con Carta N° 429-2013-SERNANP-DGANP de fecha 18.12.2013, se comunicó al contratista que existe evidencias sobre el conocimiento de toda las actividades programadas en mérito al artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual no resulta procedente la solicitud de adenda.
- Con Memorándum N° 2872-2013-SERNANP-DGANP de fecha 27.12.2013, se solicitó al Jefe de la Reserva Comunal Ashaninka comunicar sobre el retraso del inicio de la obra.
- Con Acta de Reunión de fecha 18 de diciembre de 2013, el supervisor de obra y el residente de obra paralizaron la ejecución de la citada obra, fundamentando que la paralización era generada por las excesivas lluvias de la zona que no permitian el desarrollo de las actividades de forma constante.
- Con Carta N° 01-2014-SERNANP-DGANP de fecha 02.01.2014, se solicitó al supervisor de obra comunicar sobre la paralización de la obra.
- Con Carta N° 130-2014-SERNANP-DGANP de fecha 20.03.2014, se solicitó al supervisor de obra comunicar sobre el reinicio de la ejecución de la obra
- Con Memorándum N° 756-2014-SERNANP-DGANP de fecha 16.05.2014, se tramito el pago de la valorización N° 01 de la empresa contratista por contar con conformidad.
- Con Memorándum N° 794-2014-SERNANP-DGANP de fecha 22.05.2014, se tramito el pago mensual correspondiente al mes de marzo del supervisor de obra.
- Con Carta N° 003-2014-CONS.PYAX100/DLV de fecha 28 de febrero de 2014, el Contratista solicitó al Supervisor de Obra la Ampliación de Plazo N° 01 por el término de setenta y dos (72) días calendarios.
- Con Memorándum N° 1108-2014-SERNANP-DGANP de fecha 03.06.2014, se remitió a la Oficina de Administración el Informe Técnico que evaluaba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el consorcio PYAX100.
- Con Carta N° 024-2014-SERNANP-OA recibida el 01 de abril de 2014, la Oficina de Administración comunicó al Contratista la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por el término de setenta y dos (72) días calendarios.
- Con Memorándum N° 1025-2014-SERNANP-DGANP de fecha 27.05.2014, se tramito el pago de la valorización N° 02 correspondiente al mes de abril, la misma que cuenta con conformidad.
- Con Memorándum N° 1047-2014-SERNANP-DGANP de fecha 29.05.2014, se remitió a la Oficina de Administración, el Informe técnico que evalúa la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentado por el Consorcio PYAX100.
- Con Carta N° 055-2014-SERNANP-OA recibida el 28 de mayo de 2014, la Oficina de Administración comunicó al Contratista la Ampliación de Plazo N° 02 por el término de cincuenta (50) días calendarios.
- Con Memorándum N° 1026-2014-SERNANP-DGANP de fecha 02.06.2015, se tramito el pago mensual correspondiente al mes de abril del supervisor de obra.

INFORME N° 085-2015-SERNANP-DGANP

- Con Informe N° 197-2014-SERNANP-OAJ de fecha 19.11.2014, la Oficina de Asesoría Jurídica ante consulta de la DGANP sobre el pago de mayores gastos generales manifestó que no ha quedado debidamente acreditado el costo de los mencionados gastos por falta de medios probatorios.
- Con Carta N° 616-2014-SERNANP-DGANP de fecha 24.11.2014, se comunicó al contratista que no era procedente su solicitud de pago de mayores gastos generales por el hecho que faltaba documentación que acredite el costo.
- Con Carta N° 028-2014-CONS: PYAX 100/DLV de fecha 28.10.2014, el Contratista presentó ante la Entidad un expediente conteniendo la Liquidación de Obra.
- Con Memorandum N° 896-2014-SERNANP-OA de fecha 04 de noviembre de 2014, la Oficina de Administración solicitó la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas la evaluación de Liquidación de Obra.
- Con Carta N° 584-2014-SERNANP-DGANP de fecha 07.11.2014, se comunica al supervisor de obra que su informe final presenta observaciones, las cuales deberán ser corregidas.
- Con Memorandum N° 2364-2014-SERNANP-DGANP de fecha 07.11.2014, se solicitó opinión legal respecto al cobro de mayores gastos generales por demora en la recepción de obra por parte del contratista.
- Con Memorandum N° 2365-2014-SERNANP-DGANP de fecha 07 de noviembre de 2014, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicitó a la Oficina de Administración la Liquidación Financiera de la citada obra.
- Con Memorandum N° 968-2014-SERNANP-OA de fecha 11 de noviembre de 2014, la Oficina de Administración remitió la liquidación financiera contable de la citada obra.
- Con Carta N° 392-2014-SERNANP-DGANP de fecha 28 de noviembre de 2014, la Entidad comunicó al Contratista que su solicitud de pago de mayores gastos generales por demora en la recepción de obra no podrá ser atendida, por no haber acreditado de forma fehaciente los gastos en que incurrió.
- Con Carta N° 1423-2014-SERNANP-J recibida el 26 de diciembre del 2014, el SERNANP emitió pronunciamiento respecto de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista observándola.
- Con Carta N° 001-2015-CONS: PYAX/DLV recibida el 12 de enero del 2015, el Contratista nos comunica que no acoge nuestras observaciones al expediente de liquidación.
- Con Memorandum N° 243-2015-SERNANP-DGANP de fecha 03.02.2015, se remitió a la Oficina de Asesoría Legal el Informe Técnico que evalúa las controversias de la solicitud de arbitraje solicitado por el consorcio PYAX.

Estado Situacional del Proyecto

El Proyecto a la fecha se encuentra en un avance considerable en lo referido a la construcción del puesto de control, dado que la construcción física concluyó al 100%, administrativamente se encuentra en un proceso de arbitraje por la existencia de controversias en la liquidación de obra referidos a la penalidad y gastos generales; en lo referente al equipamiento, sólo se tiene pendiente la adquisición e instalación de los paneles solares.

Se adjunta un ejemplar en copia del expediente de liquidación que fue presentado por el contratista inicialmente.

LIQUIDACION ECONOMICA DE LA OBRA

I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO

EFECTIVO	Con IGV	Sin IGV
Contrato Principal	198,179.72	167,948.92
Mayores Gastos Generales Ampliación Plazo N° 1	3,000.00	2,542.37
Mayores Gastos Generales Ampliación Plazo N° 2	5,104.62	4,325.95
Adicionales de Obra	-	-
Total	206,284.34	(A) 174,817.24

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Contrato Principal	30,230.80
Mayores Gastos Generales Ampliación Plazo N° 1	457.63
Mayores Gastos Generales Ampliación Plazo N° 2	778.67
Adicionales de Obra	-
Total	(B) 31,467.10

1.2.- PAGADO

EFECTIVO	Con IGV	Sin IGV
Contrato Principal	198,179.72	167,948.92
Mayores Gastos Generales Ampliación Plazo N° 1	3,000.00	2,542.37
Mayores Gastos Generales Ampliación Plazo N° 2	5,104.62	4,325.95
Adicionales de Obra	-	-
Total	206,284.34	(C) 174,817.24

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Contrato Principal	30,230.80
Mayores Gastos Generales Ampliación Plazo N° 1	457.63
Mayores Gastos Generales Ampliación Plazo N° 2	778.67
Adicionales de Obra	-
Total	(D) 31,467.10

1.3.- SALDOS AUTORIZADOS Y PAGADOS

EFECTIVO	(A)-(C)	-
EN IGV	(B)-(D)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		(E) -

II.- ADELANTO DIRECTO

OTORGADO (Inc.IGV)	0.00	0.00
AMORTIZADO (Inc.IGV)	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00	(F) 0.00

III.- FONDO DE GARANTIA

RETENIDOS	19,717.97	16,710.14
DEVUELTOS	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	19,717.97	(G) 16,710.14

IV.- MAYORES GASTOS GENERALES POR DEMORA EN LA RECEPCION DE OBRA

Mayores Gastos Generales por Recepción de Obra	6,160.00	5,220.34
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	6,160.00	(H) 5,220.34

V.- MULTAS

		(I) 0.00
--	--	----------

V.- RESUMEN GENERAL

CONSORCIO PYAX 100

DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00	0.00	0.00
II	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
III	FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00	16,710.14	3,007.83
IV	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	5,220.34	939.66
V	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	21,930.48	3,947.49

SALDOS TOTALES

EFECTIVO (L) - (J)	21,930.48
IGV (M) - (K)	3,947.49
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	25,877.97

INFORME FINAL

FICHA TECNICA

I. DATOS GENERALES

OBRA	: CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL ASHANINKA
1. Contrato de Obra N°	: 075-2013-SERNANP-OA
2. Fecha de Suscripción	: 14 - Noviembre - 2014. ²⁰¹³
3. Contratista de Obra	: Consorcio PYAX 100
4. Monto del Contrato de Obra (Incluido IGV)	: S/. 198,179.72 ✓
5. Supervisor de Obra	: Arq° WILLIAM MELGAR CAMARENA
6. Residente de Obra	: Ing° CLODMIRO R. LINO FRANCIA
7. Plazo de Ejecución	: 90 días calendario
8. Adelanto en Efectivo	: S/. 00.00
9. Fecha de Entrega de Terreno	: 10 - Diciembre - 2013 ✓
10. Fecha de Inicio de Obra	: 11 - Diciembre - 2013
11. Fecha de Término Contractual	: 11 - Marzo - 2014

CONSORCIO PYAX 100DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PYAX100

Email: pyax100@gmail.com
Email: pyax100@hotmail.com



SERNANP

Servicio Nacional de Aduanas
Aduana de Iquitos

12. Ampliación de Plazo N° 01	: 72 Días
13. Ampliación de Plazo N° 02	: 50 Días
14. Ampliación de Plazo N° 03	: 30 Días
15. Total Ampliación de Plazo	: 152 Días
16. Término Contractual	: 09 – Agosto – 2014
17. Término Real de Obra	: 09-Agosto-2014

CONSORCIO PYAX 100

DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

1.0 GENERALIDADES

Nombre del proyecto:

"CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL ASHANINKA"

- 1.1 Propietario : SERNANP
1.2 Modalidad de ejecución : OBRA POR CONTRATA
1.3 Tiempo de ejecución : 90 días calendarios
1.4 Total Ampliación de Plazo : 152 días calendarios

2.0 UBICACIÓN

2.1 La Ubicación del proyecto se encuentra en la Reserva Comunal Ashaninka, distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín

- 2.2 REGIÓN : JUNIN
2.3 PROVINCIA : SATIPO
2.4 DISTRITO : RIO TAMBO
2.5 REGIÓN NATURAL : SELVA
2.6 ZONA : RURAL
2.7 LUGAR : CC. NN. PICHQUIA
2.8 ALTITUD : 500 M.S.N.M.
2.9 COORDENADAS UTM FSTE : 598,600E
2.10 COORDENADAS UTM NORTE : 8'740,033N
2.11 MINISTERIO : MINISTERIO DE AMBIENTE
2.12 ENTIDAD ENCARGADA : SERNANP
2.13 NOMBRE DE RESERVA : RESERVA COMUNAL ASHANINKA
2.14 CREACIÓN : D.S. N° 003-2003-AG

3.0 METAS FISICAS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en:

Construcción del puesto de control:

Primer módulo (01 cocina, 01 almacén, 01 comedor, ½ servicio higiénico).

Segundo módulo (03 dormitorios, 01 sala, 01 servicio higiénico completo).

Ambos con cobertura de Flexiforte.

4.0 CARACTERISTICAS FISICAS DEL PROYECTO

- Lograr un Espacio de calidad garantizando la existencia de ambientes adecuados que respeten el medio ambiente.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida dentro de la zona del proyecto.
- Generar empleo temporal.

Obra: CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL ASHANINKA - LIQUIDACION DE CONTRATO

CONSORCIO PYAX 100

DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.0 PRESUPUESTO ORIGINAL DE LA OBRA

DESCRIPCION	Presupuesto
CONSTRUCCIÓN PUESTO DE CONTROL ASHANINKA	152,680.83
TOTAL COSTO DIRECTO	167,948.91
GASTOS GENERALES 5.00 %	7,634.04
UTILIDAD 5.00 %	7,634.04
SUB TOTAL	167,948.91
IGV 18.00 %	30,230.81
COSTO TOTAL DE LA OBRA A CONTRATAR	198,179.72

6.0 ACCESOS

La accesibilidad directa al área propuesta existe sólo por vía terrestre a través de las rutas tradicionales que las comunidades usan para acceder a esta zona con fines de caza y recolección.

La vía fluvial es la vía de mayor importancia para el transporte de pasajeros y carga. La infraestructura portuaria, se traduce en embarcaciones fluviales precarias que no disponen de obras ni equipamiento mínimo. En el área operan aproximadamente 100 embarcaciones de diversa capacidad y potencia constituida principalmente por peque peque, canoas y botes de motor fuera de borda.

El transporte fluvial aguas arriba entre Puerto Ocopa y la CC.NN. Pichiquia por el Rio Ene, aproximadamente es de 3 horas de viaje continuo, utilizando un bote de 65 HP de potencia.

Las frecuencias de viajes por medio fluvial son de carácter permanente y flexible, observándose diariamente la salida y llegada de embarcaciones, intensificándose en la temporada de cosechas y disminuyendo en la temporada de lluvias.

7.0 SITUACIÓN ACTUAL

La obra a la fecha se encuentra culminada en concordancia con los cronograma de avance de obra reprogramados, a la fecha de entrega de este informe no se encuentra entregada ni recepcionada por entera responsabilidad de la Entidad.

8.0 CONCLUSIONES:

- La obra se encuentra concluida al 100%.
- La obra se paralizó por el tiempo de 72 días por motivos de lluvias en la zona plenamente justificados y aprobados.

CONSORCIO PYAX 100**DIEGO ALBERTO LINO VÁSQUEZ**
REPRESENTANTE LEGAL



- Se ha solicitado 2 ampliaciones de plazo, el primero por 50 días y el segundo por 30 días, ambos plenamente justificados y aprobados.
- En total se ampliado el plazo por un total de 152 días.
- Se ha presentado 6 Valorizaciones mensuales.
- Se ha solicitado 2 Adicionales de Obra plenamente justificadas, ambas no consentidos por parte de la Entidad considerando mi representada como decisiones arbitrarias.
- Se ha cumplido en su fecha correspondiente la culminación de la obra, así como informar y solicitar la conformación del Comité de Recepción.
- Han transcurrido los plazos correspondientes que otorga el RLC Art. 210°, y la Entidad no ha cumplido con lo que le corresponde.
- La obra ha sido entregada a la Oficina Descentralizada del SERNANP – Satipo.
- A la fecha la entidad tiene deuda pendiente por los conceptos de:

. Mayores Gastos Generales por demora en la Recepción de Obra	= S/. 6,160.00
. Por Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	= S/. 19,717.97

9.0 RECOMENDACIONES

- Que la Entidad tome mayor consideración en los plazos que otorga la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por la siguientes consideraciones:
 - ✓ Demora en trámites de documentos.
 - ✓ Demora en pagos de Valorizaciones.
 - ✓ Demora en pagos de Mayores Gastos Generales.
 - ✓ Demora en conformar Comité de Recepción.
 - ✓ Demora en comunicar Recepción de Obra.
- En futuras obras tener mayor cuidado en lo referente a la consultoría ya que debe elaborar con datos reales el Expediente Técnico.
- Dotar a la obra de personal constante para un buen mantenimiento.
- Que cumpla la entidad con el pago que se me adeuda por el concepto de Mayores Gastos Generales por la Demora en la Recepción de Obra y posteriormente a la devolución del Fondo de Garantía.

CONSORCIO PYAX 100

DIEGO ALBERTO LINO VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA

PRESENTACIÓN

En la presente Memoria Descriptiva, se indica la naturaleza de la solución arquitectónica del Proyecto; la propuesta responde a las actuales necesidades de una buena infraestructura para los servicios de control y vigilancia en la reserva comunal Ashaninka, con medios tecnológicos y materiales factibles de ejecutarse con los recursos de la zona.

1. GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

El terreno donde se construirá el proyecto, es propiedad de la Reserva Comunal Ashaninka perteneciente al distrito de Rio Tambo, donde existe actualmente una caseta de control y vigilancia rustica.

1.2 OBJETIVO

- El objetivo del proyecto, es dotar de una infraestructura adecuada que permita un adecuado control y vigilancia en la reserva comunal Ashaninka.
- Lograr un Espacio de calidad garantizando la existencia de ambientes adecuados que respeten el medio ambiente.

1.3 ALCANCES

La propuesta contenida en la presente Memoria Descriptiva Proyecto Arquitectónico, permite solucionar el objetivo trazado

2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

2.1 POLÍTICA

DISTRITO	:	Rio Tambo
PROVINCIA	:	Satipo
DEPARTAMENTO	:	Junín

3. CONSIDERACIONES BASICAS DE DISEÑO

3.1 SITUACIÓN ACTUAL

- En la actualidad el terreno se encuentra libre y con abundante vegetación en la Reserva Comunal Ashaninka del Distrito de Rio Tambo.
- No Existe construcción alguna en el área a construir.

4. PROPUESTA ARQUITECTONICA

4.1 PARTIDO ARQUITECTONICO

Se propone la integración espacial, formal, funcional y constructiva con la morfología del lugar haciendo que la infraestructura planteada se inserte armónicamente con el medio circundante y no sea un elemento extraño para la zona de intervención. Para tal efecto se plantea la utilización de estructura de madera y materiales del lugar.

4.2 SOLUCIÓN FUNCIONAL

➤ ACCESIBILIDAD

La Propuesta tiene en consideración dos accesos principales; el primer acceso es para la zona de vivienda y el segundo es para la zona de comedor el cual se interconecta con un puente de madera que esta sobre pilotes que tiene la función tanto de interconectar los dos espacios así como de mirador para apreciar el paisaje del lugar; los accesos son por la parte frontal (detallado en los planos correspondientes).

➤ CIRCULACIÓN

Son el nexo o vínculo entre espacios de uno o diferentes niveles, cuya finalidad es la de permitir su accesibilidad e interrelación, así como la movilidad y el flujo de personas y materiales entre ellos.

La circulación se da fluidamente dentro de cada módulo pero existe una interrelación entre ambos módulos que se da por la parte externa mediante un puente de madera que esta soportado por pilotes. La necesidad de la misma, ha sido contemplada para el proceso constructivo del Puesto de control y vigilancia en la reserva comunal Ashaninka.

➤ FUNCIÓN

Los ambientes propuestos, son ambientes de uso definido por estar diseñadas en base a patrones sociales como culturales de acuerdo a las necesidades de demanda utilizando material de la zona.

La funcionalidad en cada módulo está definida por los hábitos y costumbres de los que van a habitarla, pero también se debe situar dentro del medio ambiente en que se encuentra, con condiciones estables y adecuadas con respecto a la temperatura, humedad, acústica, iluminación, ventilación y calidad de aire. Como se desprende, la funcionalidad se encuentra asociada a la habitabilidad y estética de los distintos espacios y elementos que componen los dos módulos, o sea, debe contar con espacios de tamaño suficiente, accesibles y dispuestos de manera funcional, que permitan el desarrollo armónico de las actividades normales de los que van a hacer uso del Puesto de control y vigilancia.

4.3 SOLUCIÓN ESPACIAL

La integración espacial se plantea en los términos siguientes.

Existe un área necesaria para que los usuarios del espacio puedan circular dentro y a través los módulos, el espacio personal incluye las relaciones espaciales entre las personas y cosas.

La propuesta es a través de la adecuación a la morfología del lugar. Con relación directa de funcionabilidad por acceso e interrelación con los ambientes planteados. Los ambientes planteados son los siguientes:

MODULO 01		
AMBIENTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)
Comedor	19.20	17.90
Estar	6.50	10.20
Cocina	9.00	12.00
Almacén	11.20	13.40
½ S.H.	1.60	5.40
MODULO 02		
AMBIENTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)
Sala	26.50	22.30
Dormitorio N° 01	11.50	13.50
Dormitorio N° 02	11.80	13.80
Dormitorio N° 03	11.30	13.45
S.H. Completo	2.60	6.95

4.4 SOLUCIÓN FORMAL

Las características que presenta la edificación, guarda estrecha relación formal con el entorno en tal sentido se plantean dos volúmenes los cuales tienen la inclinación y la configuración típica de las construcciones en la selva; además también se consideró plantear la infraestructura sobre pilotes haciendo que la infraestructura este elevado a 90cm. Del piso para evitar el ingreso de insectos y víboras. Estos dos Volúmenes están interconectados mediante un puente de madera y también mediante la cobertura que consta de una trama de madera la cual le da continuidad y armonía entre ambos volúmenes; se armonizo con el entorno a través de coberturas, vanos y textura de acabados.

4.5 SOLUCIÓN TÉCNICO CONSTRUCTIVA

La construcción de la futura edificación, está concebida para su ejecución por módulos lo cual se asume que se va a edificar por separado; asumiendo los requerimientos de espacios y ambientes, de acuerdo a las necesidades, recursos económicos y decisiones que programe la entidad responsable.

La tecnología planteada, considera la utilización de Madera para la construcción de los muros, pisos y techos; conjuntamente con la madera también se considera la utilización de concreto armado en algunas partes de la edificación tales así como en los pilotes y también en la estructura de los servicios higiénicos.

Los materiales propuestos, responden a las condiciones climáticas de la zona. Se considera el uso de mano de obra calificada del lugar.

5. CONCLUSIONES

El Proyecto, interpreta la solución a las necesidades y posibilidades señaladas en los términos de la referencia.

El Proyecto propuesto, considera el manejo racional y adecuado de los recursos económicos para hacer realidad su total culminación. Empleando tecnología constructiva adecuada a la zona, en diseño arquitectónico, estructural e instalaciones.

La construcción de los Ambientes tomará en cuenta las medidas de mitigación que controlen el Impacto ambiental que generará el desarrollo de la edificación.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTURA

ANTECEDENTES.-

El Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN" está desarrollado en 03 Láminas, como sigue: Plano de Arquitectura, Cortes y Elevaciones.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A EJECUTARSE :

El Proyecto, se desarrollará dentro de un área de Terreno de 336.60 m², comprende la edificación de dos módulos de madera con sus respectiva circulación e interconexiones; la distribución de los Ambientes está de acuerdo a lo indicado en los planos, contando con dos accesos independientes, que llevaran a los diferentes ambientes.

2. PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN :

La Infraestructura de la Institución tendrá las siguientes características de diseño y acabados:

El sector de Ambientes proyectado presenta las siguientes características:

Los Ambientes, han sido diseñados y proyectados en 01 nivel, teniendo en consideración la secuencia de uso acorde a las normas técnicas de construcción. Se cuentan con 02 módulos los cuales derivan internamente a todos los ambientes. Las ventanas está orientada de tal manera que se tenga una buena iluminación y ventilación.

La altura de los ambientes son de 3.00 m., contando con vendas de madera y cielorrasos en la cobertura final, por estar en la selva y contrarrestar las fuertes lluvias, otorgando fácil evacuación de aguas pluviales.

En cuanto a las estructuras, éstas serán con pilotes de cemento en el cual estará soportada la estructura que será con muros de madera, pisos de madera así como tijerales, correas y vendas de madera para las coberturas; la estructura de los baños será con columnas de concreto armado y con pisos de aligerado, cimientos, zapatas de concreto. La cobertura de los Ambientes, será de planchas de calamina pintada.

En cuanto a los acabados el piso de los Ambientes de Cocina, Comedor, Estar, Almacén, Sala y dormitorios será de madera de acuerdo a los planos.

Las Instalaciones Sanitarias, y Eléctricas han sido diseñadas de acuerdo a los requerimientos y normas establecidas, teniendo en consideración la facilidad de su mantenimiento y accesibilidad para reparaciones sin comprometer la estructura y acabados.

En los Ambientes la Instalación eléctrica será monofásica, tomacorrientes simples y dobles con puesta a tierra y el control será con Tableros electromagnéticos, así mismo

se tendrá una iluminación lineal con Fluorescentes rectos ISPE 2X40 W adosables al
cielorraso en los Ambientes.

PLANOS: Arquitectura.

- A-1 PLANO DE ARQUITECTURA
- A-2 ELEVACION
- A-3 CORTES

MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS

CONTENIDO.-

- GENERALIDADES
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES
- DISEÑO ESTRUCTURAL

1. GENERALIDADES

El diseño Estructural desarrollado corresponde al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Los ambientes son adecuadamente iluminados acorde con los baños, la cobertura de la edificación ha sido diseñado con vigas de madera y techo calamina pintada con inclinación que permita evacuar rápidamente las lluvias, en cuanto a la estructura esta será de madera considerando para la base zapatas aisladas de concreto armado para las columnas de los baños y para los pilotes de la totalidad de la edificación, los pisos, puertas y ventanas serán de madera. La instalación eléctrica será monofásica, tomacorrientes simples y dobles puesta a tierra con control de tableros electromagnéticos.

Las Normas utilizadas en el análisis y diseño son:

- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
- E-020 NORMA DE CARGAS
- E-070 NORMAS DE ALBAÑILERIA
- E-030 NORMAS SISMO RESISTENTES
- E-060 NORMAS DE CONCRETO REFORZADO
- NORMA TÉCNICA S200
- CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

3. DISEÑO ESTRUCTURAL

El sistema estructural considerado es el siguiente:

3.1 Estructuras de entramados:

Se utilizó este tipo de estructura ya que los elementos estructurales básicos se conforman por vigas, pilares o columnas, postes y pie derecho.

Las cargas son transmitidas por las vigas que trasladan a los postes y estos a las fundaciones.

Los componentes del entramado son los siguientes

3.1.1 Viga Principal:

Es aquella sobre la cual se apoyan otros elementos estructurales, directa o indirectamente. Soporta el conjunto del sistema y transmite las cargas a tabiques soportantes, columnas o fundaciones. Esta viga principal de madera va a tener una dimensión de 4"x5".

La distancia entre las vigas principales está definida por la luz máxima, que apoyan a las vigas secundarias.

Las vigas principales que conforman la solución del entramado del piso van a ser ancladas a la fundación aislada de pilotes de concreto. La conexión debe ser cuidadosamente resuelta, debido a los esfuerzos laterales a que estará sometida la estructura en servicio.

Los pilotes que van a soportar a las vigas principales son de 10" de diámetro, las uniones son con tirafondos, pernos pasados o platinas especiales.

3.1.2 Viga Secundaria

Estas vigas conforman el entramado de piso, soportan las sobrecargas del primer nivel y normalmente son las que reciben el tablero estructural base de la solución del entablado como solución definitiva.

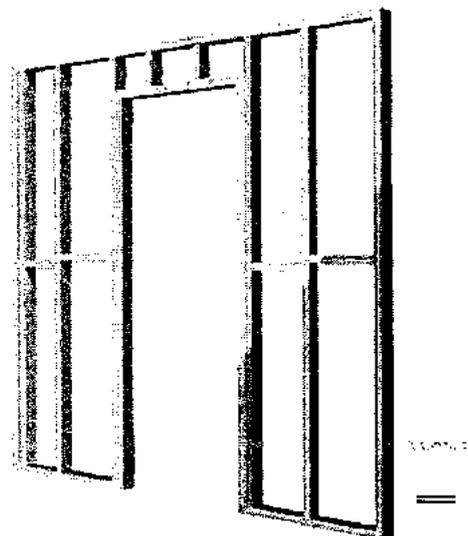
La viga secundaria de madera va a tener una dimensión de 3"x4".

Los encuentros entre vigas (en diferentes ángulos) y con otros elementos verticales como pilares o columnas, son los que se denominan conexiones. Estas son uniones que bajo el punto de vista estructural resultan de mucha importancia, por los esfuerzos de corte y momento torsor presentes en dichos nudos.

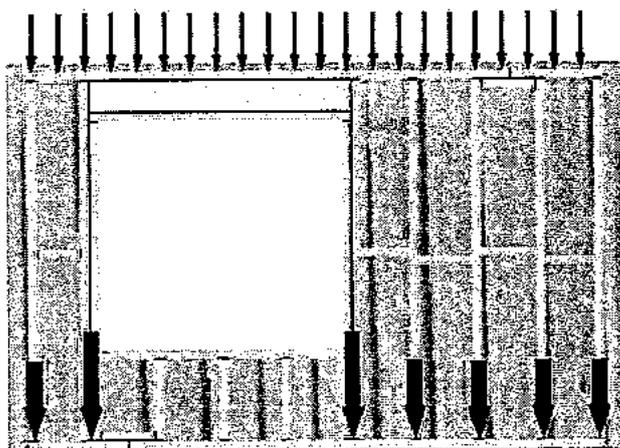
La solución estructural de los voladizos en el sentido de las vigas se obtiene prolongando las vigas en consola, a la distancia que permite el cálculo. Si éstas no alcanzan el largo deseado, se suplirán adosando otras de igual escuadría a las existentes, traslapándolas y anclándolas cara a cara en a lo menos 1/3 del largo o también, intercalando vigas nuevas entre las existentes, que se anclan de cabeza a una viga cadeneta y se incorpora a la estructura a una distancia de 2/3 del apoyo según el largo del volado.

3.1.3 Tabique autoportante

Es el elemento vertical que cumple funciones de separación entre los recintos interiores de los módulos y que sólo puede recibir cargas de magnitud reducida. Aun cuando no requiere de piezas arriostrantes, es recomendable incorporar aquellos componentes que ayudan a la adecuada fijación de muebles colgantes de tipo mural, soportes de clóset, artefactos, cañerías y ductos de instalaciones básicas en la infraestructura.



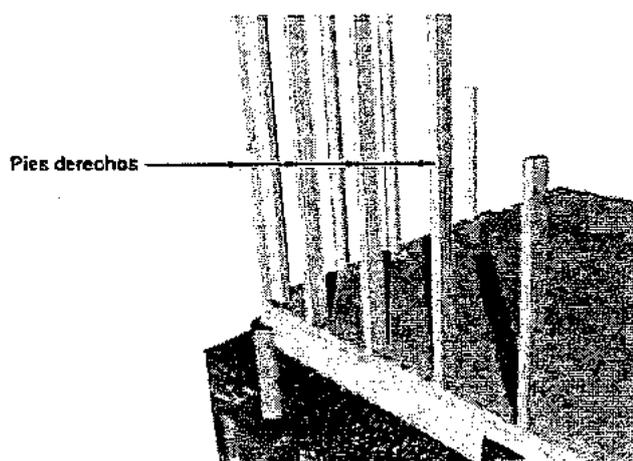
3.1.4 Solera inferior



Es la pieza horizontal inferior que fija, por medio de uniones clavadas, todas las piezas verticales tales como pie derecho. Su función principal es distribuir las cargas verticales hacia la plataforma.

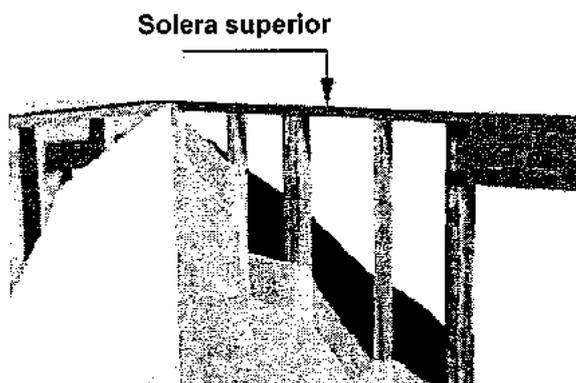
3.1.5 Pie derecho

Pieza vertical unida por medio de fijaciones clavadas entre las soleras superior e inferior. Su principal función es transmitir axialmente las cargas provenientes del techo de la estructura.



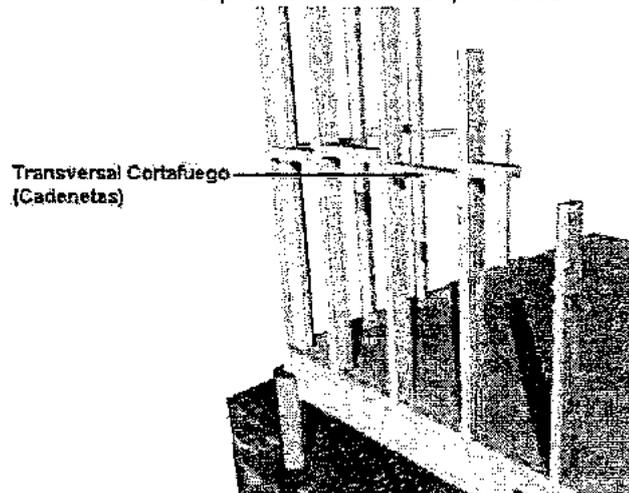
3.1.6 Solera superior

Pieza horizontal superior que une, por medio de uniones clavadas, todos los elementos verticales tales como pie derecho, jambas y puntales de dintel. Transmite y distribuye a los componentes verticales las cargas provenientes del techo de la infraestructura.



3.1.7 Transversal cortafuego

Pieza componente que separa el espacio entre dos pie derecho en compartimientos estancos independientes. También es llamada "cadeneta". Su función consiste en bloquear la ascensión de los gases de combustión y retardar la propagación de las llamas por el interior del tabique en un eventual incendio. Permite, además, el clavado o atornillado de revestimientos verticales y ayuda a evitar el pandeo lateral de los pie derecho en el plano del tabique.

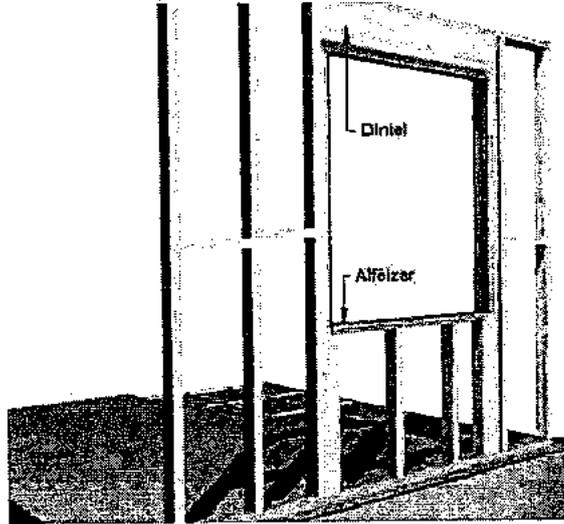


3.1.8 Dintel

Corresponde al conjunto de una o más piezas horizontales que soluciona la luz en un vano de puerta o ventana. En el caso de tabiques auto-soportantes, por lo general, se trata sólo de dinteles de puertas. Su estructuración dependerá de la luz y de la carga superior que recibe.

3.1.9 Alféizar

Pieza horizontal soportante en elementos de ventana. Por lo general es utilizado sólo en tabiques soportantes perimetrales. Su estructuración dependerá de la longitud o ancho del vano, tipo y materialidad de la ventana que se especifica.



3.1.10 Revestimientos en perfiles de madera

Otra alternativa de estructuración que cumple una doble función como revestimiento definitivo y arriostramiento, es el uso de molduras de madera machihembrada, clavada o atornillada a la estructura del tabique, en forma vertical u horizontal y de dimensiones adecuadas.



- **Las Sobrecargas usadas son:**

Techo inclinado, cobertura de Eternit tipo teja andina - 100 Kg/m².

MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELECTRICAS

1. GENERALIDADES

El diseño de Instalaciones Eléctricas corresponde al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", y tiene como propósito iluminar todas las áreas de la construcción, desarrollado en base a los planos de arquitectura y estructuras y disposiciones del Código Nacional de Electricidad y el R.N.E.

Una de las ventajas que ofrece el sistema de construcción de vivienda con estructura en madera, es utilizar espacios libres en cualquier tipo de entramado para ubicar ductos y cañerías de instalaciones eléctricas, que se requieren en toda vivienda. Además, estos espacios son aprovechados para el aislamiento térmico, que permite asegurar un ambiente cálido. Al materializar las instalaciones en estas condiciones se logra un ahorro de materiales, de mano de obra y disminución en plazos para la ejecución y puesta en servicio.

El proyecto y todo el planteamiento General comprenden:

- Circuitos de alumbrado.
- Circuitos de tomacorrientes monofásicos con conductor de protección a tierra.
- Sistema de Distribución Eléctrica General, Alumbrado Interior y corredores
- Tableros Eléctricos y sus Diagramas Unifilares.
- Sistema de puesta tierra.
- Leyenda, Notas y Detalles.

2. ALCANCES DEL PROYECTO

2.1 INSTALACIONES ELECTRICAS

El proyecto comprende, en primer lugar, el diseño y selección de los materiales y equipos necesarios para el Sistema de instalaciones eléctricas interiores y para dotar de energía eléctrica a los Ambientes y Servicios Higiénicos, para una máxima demanda final estimada en **4.06 KW** con un factor de simultaneidad de 0.5.

RED DE ALIMENTACIÓN:

El suministro de energía se realizará desde el punto de Alimentación existente que se encuentra ubicado cercano al terreno, de allí acometida al Tablero de Distribución General por redes en muros y techos ubicados en el primer piso, con tensión nominal monofásica, de 220 voltios.

CONDUCTORES:

Los conductores serán de cobre electrolítico, con una continuidad de 99.9% a 20° C, con aislamiento del tipo TW y THW para 600V. De las secciones indicadas, 10 mm² (3x8 AWG), 6 mm² (2x10 AWG), 4mm (2x12 AWG) 2.5 mm² (2x14 AWG), y a una temperatura de operación de 60 °C, estos conductores tienen una intensidad admisible 15 Amperios.

Las características mecánicas y eléctricas deberían ser aprobadas según las Normas de fabricación ASTM B8 y según normas del ITINTEC.

TUBERÍAS:

Se utilizarán dos tipos de tuberías

- a) Tuberías PVC SAP (Estándar Americano Pesado) para las redes de acometida hasta los Tableros de Distribución y las instalaciones que necesiten protección contra contactos mecánicos utilizando uniones, codos, tuercas y otros
- b) Tuberías PVC SEL (Estándar Europeo Liviano) para todas las instalaciones internas empotradas en paredes, techos y/o piso, las uniones para este tipo de tuberías serán de fábrica con pegamento plástico. No se permitirá uniones o codos hechos en obra, los diámetros son de 20 mm², con línea de puesta a tierra para los circuitos de tomacorrientes.

TABLEROS:

El Tablero de Distribución atiende a los circuitos de alumbrado, tomacorrientes de servicio normal de toda la edificación.

El gabinete del Tablero General será lo suficiente amplio para ofrecer espacio libre para el alojamiento de los conductores e interruptores termomagnéticos y demás elementos para facilidad de maniobra, montaje y cableado.

Está formado por Caja, Marco y Tapa con chapa metálica galvanizado de plancha 1/16" de espesor mínimo.

El marco y tapa con chapa serán del mismo material y se pintara de color oscuro, llevará un directorio detrás de la puerta en la que indicara por cada circuito su correspondiente asignación

INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS:

Para el sistema de protección de los circuitos, en los Tableros se emplearán interruptores termomagnéticos recomendándose los clase CEI y/o NEMA, contra sobrecargas y corto circuitos; intercambiables de tal forma que puedan ser removidos sin tocar adyacentes.

El mecanismo de disparo debe ser de abertura libre de tal forma que no pueda ser forzado a conectarse mientras subsistan las condiciones de corto circuito.

Las salidas de los conductores desde los tableros hacia los centros de luz serán con conductores de cobre forrado del tipo THW, de las secciones indicadas, con equipos de control independientes. Para las salidas hacia los tomacorrientes indicados en los

planos, serán de cobre forrado del tipo THW, de las secciones indicadas, con un conductor adicional de la misma sección, de cobre forrado para las líneas de tierra.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se resume en las siguientes características:

INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES

- Sistema de Distribución	:	Empotrado en tubo de PVC-SAP
- Tableros Distribución	:	caja metálica o moduladores empotrados
- Protección	:	Interruptores termomagnéticos 10 KA
- Conductores	:	TW en circuitos derivados THW en alimentadores
- Equipos fluorescentes	:	Tipo recto adosable 2x40 watts.
- Fluorescentes Rectos	:	Normal de 32 w en los ambientes
- Spot Light	:	Ø4" de Aluminio Anodizado + foco de 50w.
- Tuberías	:	PVC-SAP, y/o PVC SEL en corredores y pasadizos
- Cajas	:	Metálica, liviana
- Salidas	:	En placa bakelita y/o metálica Interruptores de 20A 220 V Tomacorriente de 25A 220 V

ESTUDIO DE CARGAS

Las cargas eléctricas en los ambientes a construir, estarán constituidas fundamentalmente por los requerimientos de la fuerza para sus diferentes ambientes, cargas móviles conectadas a tomacorrientes de los diferentes ambientes.

El uso de las instalaciones se estima se efectúe en el horario diurno con poca frecuencia y en horas de la noche para iluminación en las diferentes zonas del Puesto de Control y Vigilancia.

4. BASES DE CÁLCULO

En los cálculos eléctricos, se han tomado en cuenta las indicaciones del Código Nacional de Electricidad.

En el equipamiento de las instalaciones eléctricas interiores se ha considerado el uso de equipos fluorescentes y spot light. En tal sentido, para fines de cálculos, se considera 25 w/m² con factor de potencia del conjunto del suministro es de 0,40.

La tensión de distribución Primaria dada por el concesionario es de 12 KV y la escogida para el Suministro en Baja Tensión es de 2x220 voltios.

P.I = Potencia Inicial de 5.09 Kw

FD = Factor Demanda

DM = Demanda Máxima de 4.06 Kw

PLANOS:

INSTALACIONES ELECTRICAS.- Planos

IE-01 INSTALACION ELECTRICA, DIAGRAMAS UNIFILARES

MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS

1. GENERALIDADES.

El diseño de las Instalaciones sanitarias del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", la captación de agua se realiza desde el rio mediante una bomba que lleva el líquido elemento a un tanque elevado el cual distribuye a toda la infraestructura.

La red de desagüe desfogara hacia un pozo percolador el cual estará fuera del límite de la infraestructura. La captación y evacuación pluvial también se considera en el diseño de las instalaciones sanitarias.

En los planos de Instalaciones Sanitarias del Proyecto, se indica lo que se construirá.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto de Instalaciones Sanitarias ha sido elaborado para desarrollarse en ésta etapa y considera lo siguiente:

Punto de Toma.-

El abastecimiento de agua se hará mediante una tubería de succión de 1" el cual será llevado a un tanque mediante una Bomba de 1 HP de capacidad. Luego de que el agua llegue al tanque este distribuirá mediante una tubería de ½" a toda la infraestructura. La red de distribución de diámetro Ø1/2", ingresa a una llave de control ubicado en cada servicio Higiénico y distribuye a la batería de baños y a los ambientes.

Sistema de Alcantarillado.-

En lo referente al Sistema de Alcantarillado, se ha proyectado una salida hacia la parte libre al de la infraestructura, con la ubicación de 02 cajas de registro y que luego empalmará a la tubería principal que descarga por gravedad hacia el tanque séptico y se aprovecha la pendiente dada., la cual evacua al tanque séptico ubicado a una distancia prudente de la infraestructura.

La descarga de cada unidad sanitaria se realiza hacia cajas de registro y de éstas a través de la red de Ø 4" PVC hacia la Red principal que derivara en el tanque séptico. La red de alcantarillado está formado por cajas de registro rectangulares 12" x 24" y tubería PVC S-25 de Ø 2" y 4".

La disposición de los artefactos de baño por arquitectura debe ser proyectada en línea, con el objeto que las cañerías de descarga del alcantarillado, se dispongan en forma paralela a las vigas principales o secundarias de la plataforma de piso, entrepiso y pie derecho de tabiques.

Sistema de desagüe pluvial.-

El drenaje de las aguas de lluvias de los dos módulos se hará mediante una evacuación directa desde las canaletas de desagüe pluvial, a los montantes en puntos de bajada y evacuación directa al exterior por medio de tuberías \varnothing 3" hacia el bosque, adosados a los muros y/o columnas para evitar roturas.

PLANOS: Instalaciones Sanitarias

IS – 01 Instalaciones Sanitarias y Detalles

Presupuesto

Presupuesto	0305003	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP 187559		
Subpresupuesto	001	CONSTRUCCION DEL PUESTO DE CONTROL-ck		
Ciente		SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	Costo al	22/07/2013
Lugar		JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES				35,669.15
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 2.40x3.60M	u	1.00	1,200.00	1,200.00
01.02	FLETE				34,469.15
01.02.01	FLETE TERRESTRE SATIPO - PTO PRADO	kg	35,535.21	0.15	5,330.28
01.02.02	FLETE FLUVIAL PTO PRADO - PUERTO CC.NN. PICHQUIA	kg	35,535.21	0.30	10,660.56
01.02.03	FLETE RURAL PUERTO CC.NN. PICHQUIA - PCV "LOS VENCEDORES"	kg	35,535.21	0.52	18,478.31
02	OBRAS PRELIMINARES				1,184.41
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	338.48	1.73	582.11
02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	338.48	1.79	602.30
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,448.55
03.01	NIVELACION Y APISONADO	m2	338.48	2.33	784.00
03.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATA	m3	18.34	16.48	302.24
03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	5.39	7.14	38.48
03.04	ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.84	19.23	323.83
04	CONCRETO SIMPLE				420.03
04.01	SOLADOS CONCRETO f _c =100 kg/cm ² h=3"	m ²	20.38	20.61	420.03
	CONCRETO ARMADO				14,118.45
05.01	ZAPATA				4,887.73
05.01.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² EN ZAPATAS	m ³	11.34	328.24	3,733.58
05.01.02	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	281.12	4.42	1,154.15
05.02	COLUMNAS				8,044.56
05.02.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA COLUMNAS	m ³	6.54	372.36	2,435.23
05.02.02	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	732.12	4.42	3,235.97
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m ²	70.28	33.77	2,373.36
05.03	VIGAS				741.09
05.03.01	CONCRETO EN VIGAS f _c =210 kg/cm ²	m ³	0.59	342.01	201.78
05.03.02	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	81.81	4.42	361.60
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	6.56	31.96	177.70
05.04	LOSAS ALIGERADAS				445.07
05.04.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS f _c =210 kg/cm ²	m ³	0.31	281.81	81.19
05.04.02	LADRILLO DE ARCILLA HUECO 15X30X30 cm PROVEIDO Y COLOCADO	u	35.00	4.01	140.35
05.04.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 en LOSAS ALIGERADAS	kg	24.78	4.42	109.57
05.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m ²	4.23	28.94	113.96
06	ESTRUCTURA DE MADERA				22,942.47
06.01	ESTRUCTURA DE PISOS				7,662.61
06.01.01	VIGA SOLERA DE 4"X6" TORNILLO O SIMILAR	m	165.98	13.57	2,252.35
06.01.02	VIGUETA DE MADERA DE 3"X4"	m	449.98	11.89	5,350.26
06.02	COLUMNAS DE MADERA				8,019.22
06.02.01	COLUMNA DE MADERA	u	71.00	112.82	8,010.22
06.03	VIGAS DE MADERA				2,742.64
06.03.01	VIGAS DE MADERA 4"X4"	m	86.38	10.47	935.81
06.03.02	VIGAS DE MADERA 3"X4"	m	187.82	8.62	1,806.83
06.04	TIJERALES DE MADERA				4,587.00
06.04.01	TIJERAL DE MADERA TIPO 01	u	5.00	408.12	2,030.60
06.04.02	TIJERAL DE MADERA TIPO 02	u	4.00	413.71	1,654.84
06.04.03	CORREA DE MADERA DE 2"x3"	m	174.72	5.16	901.58
07	COBERTURA LIMANA				9,321.02
07.01	COBERTURA DE FLEXIFORTE	m ²	232.88	39.14	8,416.28
07.02	CUMBRERA GRAN ONDA DE 1.10 x 0.52 m	m	21.88	41.35	904.74
08	MUROS Y TABIQUES				12,209.85
08.01	TABIQUERIA DE MADERA MACHIHEMBADA 3/4"X4"	m ²	128.85	81.47	10,497.41
08.02	MURO DE SOGA LADRILLO CORRIENTE CON CEMENTO-CAL-ARENA	m ²	27.94	61.29	1,712.44
09	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,497.39
09.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m ²	51.88	16.72	867.43
09.02	TARRAJEO EN EXTERIORES	m ²	4.00	15.06	60.32
09.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m ²	8.40	27.08	227.47
09.04	TARRAJEO DE SUPERFICIES VIGAS PERALTADAS INDEPENDIENTES (EN INTERIORES)	m ²	0.68	28.84	19.81

Presupuesto

Presupuesto 0306003 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP 187559

Subpresupuesto 001 CONSTRUCCION DEL PUESTO DE CONTROL-ok

Cliente SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP Costo al 22/07/2013

Lugar JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
09.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	8.90	18.20	161.88
09.06	BRUÑAS	m	17.20	4.10	70.52
10	CIELORRASOS				12,812.98
10.01	CIELORRASOS DE MULTIPLACA CON TAPAJUNTA	m2	230.40	35.10	8,317.44
10.02	FRISO DE MADERA SELECTA DE 1"x8"	m	170.35	26.39	4,485.54
11	PISOS Y PAVIMENTOS				16,561.66
11.01	PISO DE MADERA MACHIHEMBADA	m2	162.37	100.07	16,248.37
11.02	PISO DE LOSETA DE PRIMERA 30X30 cm	m2	4.44	70.56	313.29
12	ZOCALOS				994.26
12.01	ZOCALO DE MAYOLICA 20 X 30 cm DE 1RA	m2	13.75	72.31	994.26
13	CARPINTERIA DE MADERA				12,833.69
13.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m2	11.24	285.00	2,978.60
13.02	VENTANA DE MADERA S/DISEÑO	m2	17.52	165.00	2,907.30
13.03	MOSTRADOR DE MADERA EMPOTRADO	m	1.58	315.00	497.70
13.04	BARANDA DE MADERA CEDRO PUCALLPA	m	58.04	107.18	6,220.73
13.05	ESCALERA DE MADERA	u	2.00	114.68	229.36
	CERRAJERIA				1,514.63
14.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"	pza	28.00	14.79	384.54
14.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 1" X 1"	pza	32.00	13.48	431.36
14.03	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA	pza	4.00	100.44	401.76
14.04	CERRADURA PARA INTERIOR SEGURO PERILLA	pza	3.00	82.99	188.97
14.05	MANIJA DE BRONCE PARA VENTANAS DE MADERA	pza	18.00	6.00	108.00
15	PINTURA				3,003.55
15.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES 2 MANOS	m2	60.96	5.04	307.24
15.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES 2 MANOS	m2	4.00	5.92	23.68
15.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	230.40	5.04	1,161.22
15.04	PINTURA BARNIZ EN TABIQUERIA DE MADERA INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	m2	128.85	11.73	1,511.41
16	LIMPIEZA				205.25
16.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	336.48	0.61	205.25
17	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				1,247.69
17.01	INODORO TANQUE BAJO DE COLOR C/ACCESORIOS	pza	2.00	167.70	335.40
17.02	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	pza	2.00	86.30	138.60
17.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	1.00	128.00	128.00
17.04	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	u	1.00	61.50	61.50
17.05	PAPELERA DE LOZA DE COLOR DE 15 X 15 cm	pza	2.00	12.30	24.60
17.06	TOALLERA CON SOPORTE DE LOSA Y BARRA PLASTICA COLOR BLANCO	u	1.00	9.84	9.84
17.07	GRIFO PARA LAVADERO	pza	2.00	38.00	76.00
17.08	GRIFO PARA LAVADERO TIPO CISNE	pza	1.00	65.00	65.00
17.09	COLOCACION DE APARATOS CORRIENTES	pza	5.00	70.39	351.95
17.10	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS CORRIENTES	pza	4.00	14.20	56.80
18	INSTALACIONES SANITARIAS				2,882.48
18.01	SALIDAS DE DESAGUE				355.10
18.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL 4"	pto	2.00	47.86	95.72
18.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL 2"	pto	6.00	43.23	259.38
18.02	REDES DE DISTRIBUCION				1,203.86
18.02.01	RED DE DESAGUE PVC DE 4"	m	59.55	18.43	1,097.51
18.02.02	RED DE DESAGUE PVC DE 2"	m	6.68	15.89	106.16
18.03	REDES COLECTORAS				338.34
18.03.01	EXCAVACION DE ZANJA TERRENO NORMAL TUBERIA 2"-4"	m	55.32	1.89	104.55
18.03.02	RELLENO COMP.ZANJA TERR.NORMAL C/P/TUB 2"-4" HASTA 1.00M	m	55.32	4.19	231.79
18.04	ACCESORIOS DE REDES				628.19
18.04.01	YEE PVC SAL 4"	pza	2.00	27.58	55.16
18.04.02	YEE PVC SAL DE 4" A 2"	u	2.00	24.71	49.42
18.04.03	YEE PVC SAL DE 2"	u	3.00	18.41	55.23
18.04.04	CODO PVC SAL 2"X90°	pza	12.00	19.36	232.32
18.04.05	CODO PVC SAL 4"X90°	pza	6.00	25.01	150.06
18.04.06	CODO PVC SAL 4"X45°	pza	2.00	25.00	50.00

Presupuesto

Presupuesto	0306003	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP 187559		
Subpresupuesto	001	CONSTRUCCION DEL PUESTO DE CONTROL-OK		
Cliente		SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	Costo al	22/07/2013
Lugar		JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
18.04.07	REDUCCION PVC SAL 4" - 2"	pza	2.00	18.00	36.00
18.05	ADITAMENTOS VARIOS				359.19
18.05.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	u	3.00	33.71	101.13
18.05.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	u	1.00	12.30	12.30
18.05.03	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	3.00	81.92	245.76
19	SISTEMA DE AGUA FRIA				1,276.39
19.01	SALIDAS DE AGUA FRIA				87.10
19.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	5.00	17.42	87.10
19.02	REDES DE DISTRIBUCION				386.94
19.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	40.73	9.50	386.94
19.03	REDES PRINCIPALES				441.73
19.03.01	EXCAVACION DE ZANJA TERRENO NORMAL TUBERIA 1/2"	m	18.72	19.38	362.79
19.03.02	RELLENO COMP.ZANJA TERR.NORMAL"C*PTUB 1/2" HASTA 0.50M	m	18.72	4.19	78.44
19.04	ACCESORIOS DE REDES				175.60
19.04.01	CODO PVC SAP Ø 1/2"x90°	u	11.00	7.75	85.25
19.04.02	CODO DE FIERRO GALVANIZADO UNION ROSCADA DE 1/2"	u	5.00	7.51	37.55
19.04.03	TEE PVC SAP Ø 1/2"	pza	8.00	8.80	52.80
19.05	LLAVES Y VALVULAS				185.52
19.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	2.00	29.03	59.66
19.05.02	CAJA PARA VALVULAS	pza	2.00	62.83	125.66
20	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA				2,790.42
20.01	CANALETA GALVANIZADA N° 30	m	39.78	35.50	1,411.48
20.02	RED DE DERIVACION PVC SAL SAL PARA DESAGUE DE 3"	m	31.20	25.82	805.58
20.03	CODO PVC SAL 3"x90°	pza	24.00	23.89	573.36
21	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA				983.17
21.01	TANQUE ELEVADO DE ROTOPLAST DE 0.60 m3	u	1.00	333.51	333.51
21.02	ACCESORIOS VARIOS ELECTROBOMBA 1 HP	glo	1.00	372.53	372.53
21.03	ACCESORIOS VARIOS TANQUE ELEVADO	glo	1.00	277.13	277.13
22	TANQUE SEPTICO				3,461.39
22.01	OBRAS PRELIMINARES				14.88
22.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.40	1.79	4.30
22.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.00	1.73	10.38
22.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				303.03
22.02.01	EXCAVACION MASIVA MANUAL	m3	5.76	19.38	111.63
22.02.02	RELLENO NIVELACION Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.40	9.69	23.26
22.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE 30%	m3	3.12	53.69	168.14
22.04	CONCRETO SIMPLE				49.46
22.04.01	SOLIDOS CONCRETO fc=100 kg/cm2 h=3"	m2	2.40	20.61	49.46
22.04	CONCRETO ARMADO				2,262.43
22.04.01	CONCRETO EN LOSASCIMENTACION fc=210 kg/cm2	m3	0.36	310.16	111.65
22.04.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	13.88	4.42	61.39
22.04.03	CONCRETO EN MURO fc=210 kg/cm2	m3	1.57	361.21	567.10
22.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS RECTOS	m2	9.38	35.19	338.74
22.04.05	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	53.19	4.85	257.87
22.04.06	CONCRETO EN LOSAS TECHO fc=210 kg/cm2	m3	0.22	312.26	68.70
22.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m2	2.29	28.55	65.38
22.04.08	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	16.15	4.42	71.38
22.04.09	TAPA PREFABRICADO CONCRETO ARMADO 0.60 X0.60 m	u	2.00	330.06	650.12
22.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				735.99
22.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	9.36	16.72	156.50
22.05.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	7.28	79.60	579.49
22.06	INSTALACIONES SANITARIAS				155.80
22.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DTUBERIA PVC DE 4"	m	10.00	15.58	155.80
23	POZO PERCOLADOR				2,562.54
23.01	OBRAS PRELIMINARES				22.73
23.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.00	1.73	15.57
23.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	4.00	1.79	7.16
23.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				431.83

Presupuesto

Presupuesto 0306003 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA RESERVA COMUNAL ASHANINKA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP 187559
 Subpresupuesto 001 CONSTRUCCION DEL PUESTO DE CONTROL-ok
 Cliente SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP Costo al 22/07/2013
 Lugar JUNIN - SATIPO - RIO TAMBO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
23.02.01	EXCAVACION MASIVA MANUAL	m3	6.73	19.38	189.57
23.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.65	19.23	243.26
23.03	CONCRETO SIMPLE				86.23
23.03.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	0.22	320.76	70.57
23.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.49	31.96	15.86
23.04	CONCRETO ARMADO				658.28
23.04.01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS f _c =175 kg/cm ²	m3	0.32	278.08	88.99
23.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m2	1.55	28.55	44.25
23.04.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	25.58	4.42	113.08
23.04.04	TAPA PREFABRICADO CONCRETO ARMADO 0.60 X0.60 m	u	1.00	330.06	330.06
23.04.05	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	81.92	81.92
23.05	MUROS Y TABIQUES				1,119.85
23.05.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA CON MEZCLA 1:4 X 1.5 cm	m2	12.74	87.90	1,119.85
23.06	INSTALACIONES SANITARIAS				155.80
23.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION D/TUBERIA PVC DE 4"	m	10.00	15.58	155.80
23.07	FILTROS				87.82
23.07.01	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	m3	1.83	47.99	87.82
24	INSTALACIONES ELECTRICAS				3,919.66
24.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	plo	19.00	51.59	982.11
24.02	SALIDA PARA SPOT-LIGHT CON PVC	plo	23.00	43.89	1,004.87
24.03	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	plo	8.00	51.23	409.84
24.04	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	plo	7.00	46.98	348.86
24.05	SALIDA DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION	plo	4.00	55.33	221.32
24.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	plo	18.00	52.87	951.66
25	CANALIZACIONES Y TUBERIAS				2,758.56
25.01	TUBERIAS PVC SEL 3/4" (ELECTRICA)	m	258.61	10.75	2,758.56
26	CONDUCTORES Y CABLES				2,375.04
26.01	CABLE ELECTRICO TW AWG # 12	m	227.16	4.10	931.36
26.02	CABLE ELECTRICO TW AWG-MCM# 14 -2.5 mm ²	m	361.78	3.08	1,114.28
26.03	CABLE ELECTRICO TW AWG # 10	m	60.00	5.40	324.00
27	TABLEROS Y CUCHILLAS				313.16
27.01	TABLEROS DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 12 POLOS	pza	1.00	190.39	190.39
27.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 30A	pza	1.00	25.21	25.21
27.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 15A	pza	2.00	23.57	47.14
27.04	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 10A	pza	2.00	25.21	50.42
28	ARTEFACTOS ELECTRICOS				1,293.90
28.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1 X 40 W INCLUYE EQUIPO Y PANTALLA	u	3.00	87.30	261.90
28.02	FOCO AHORRADOR 36WATT	u	16.00	10.00	160.00
28.03	SPOT LIGHT	u	23.00	34.00	782.00
29	PUESTA A TIERRA				1,510.56
29.01	POZO CONEXION A TIERRA	u	1.00	1,510.56	1,510.56
30	VARIOS				350.00
30.01	PLACA RECORDATORIA DE BORDADO ASHANINKA	u	1.00	350.00	350.00
	COSTO DIRECTO				174,282.24

SON : CIENTO SETENTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS Y 24/100 NUEVOS SOLES